



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y
HUMANÍSTICAS

CARRERA: ABOGACÍA

TESIS DE GRADO

TEMA:

“ANÁLISIS JURÍDICO DE LA SITUACIÓN DE LOS HIJOS DE LOS
MIGRANTES QUE QUEDAN BAJO EL CUIDADO DE TUTORES Y
CURADORES DEL SECTOR URBANO DEL CANTÓN PUJILÍ”

Tesis presentada previa a la obtención del título de Abogado de los Tribunales
y Juzgados de la República.

Autor:

Salas León Darwin Marcelo

Director:

Dr. Flores Montúfar César

LATACUNGA - ECUADOR

Noviembre - 2.012

AUTORÍA

Los criterios contenidos en el Trabajo de Investigación: “ANÁLISIS JURÍDICO DE LA SITUACIÓN DE LOS HIJOS DE LOS MIGRANTES QUE QUEDAN BAJO EL CUIDADO DE TUTORES Y CURADORES DEL SECTOR URBANO DEL CANTÓN PUJILÍ”, como también en los contenidos, ideas, criterios, condiciones y propuesta son de exclusiva responsabilidad del Autor de este trabajo científico de investigación.

Darwin Marcelo Salas León

C.C. N° 050264642-5

AVAL DEL DIRECTOR DE TESIS

En calidad de Director del Trabajo de Investigación sobre el Tema: ANÁLISIS JURÍDICO DE LA SITUACIÓN DE LOS HIJOS DE LOS MIGRANTES QUE QUEDAN BAJO EL CUIDADO DE TUTORES Y CURADORES DEL SECTOR URBANO DEL CANTÓN PUJILÍ, de Salas León Darwin Marcelo, postulante de la Carrera de Abogacía, considero que dicho informe investigativo cumple con los requerimientos metodológicos y aportes científicos técnicos suficientes para ser sometidos a la evaluación del Tribunal de Validación de Proyectos que el Honorable Consejo Académico de la Unidad de Ciencias Administrativas, Humanísticas de la Universidad Técnica de Cotopaxi designe para su correspondiente estudio y calificación.

Latacunga, Noviembre del 2.012

El Director

Dr. César Flores Montúfar

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

En calidad de Miembros del Tribunal de Grado aprueban el presente Informe de Investigación de acuerdo a las disposiciones reglamentarias emitidas por la Universidad Técnica de Cotopaxi, y por la Unidad Académica de Ciencias Administrativas y Humanísticas; por cuanto, el postulante: DARWIN MARCELO SALAS LEÓN, con el título de tesis: “ANÁLISIS JURÍDICO DE LA SITUACIÓN DE LOS HIJOS DE LOS MIGRANTES QUE QUEDAN BAJO EL CUIDADO DE TUTORES Y CURADORES DEL SECTOR URBANO DEL CANTÓN PUJILÍ” ha considerado las recomendaciones emitidas oportunamente y reúne los méritos suficientes para ser sometido al acto de Defensa de Tesis.

Por lo antes expuesto, se autoriza realizar los empastados correspondientes, según la normativa institucional.

Latacunga, Noviembre del 2012

Para constancia firman:

.....

Dra. Cecilia Chancusig Martínez

PRESIDENTE

.....

Ab. Silvia Bravo Cajas

MIEMBRO

.....

Dr. David Moreano Martínez

OPOSITOR

AGRADECIMIENTO

Mis sinceros agradecimientos a la Universidad Técnica de Cotopaxi, Alma Mater que me dio la oportunidad de ingresar a sus aulas con el fin de alcanzar mi profesionalización y alcanzar mi Título tan anhelado de Abogado de los Tribunales de la República.

A los distinguidos Maestros, quienes me guiaron y me orientaron con sapiencia en mis años de estudio y en forma muy particular agradezco al distinguido Doctor César Flores Montúfar, que con paciencia y sapiencia me supo guiar y orientar durante toda la Carrera universitaria y quien es mi Director de Tesis que gracias a su guía y orientación alcancé a culminar esta investigación.

Darwin Marcelo Salas León

DEDICATORIA

La investigación lo dedico principalmente a Dios porque ha estado conmigo a cada paso que doy, cuidándome y dándome fortaleza para continuar, a mis padres quienes con amor y constancia siempre han procurado el adelanto y superación de sus hijos, a ellos que supieron encaminarme por el camino del bien brindándome día a día su apoyo incondicional.

A mi esposa e hijos por su paciencia, comprensión, empeño, fuerza, y por su amor, ya que ellos directamente han sufrido las consecuencias del trabajo realizado hasta culminar mi profesionalización como Abogado de los Tribunales de la República.

Con mucho cariño.

Darwin Marcelo Salas León



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y
HUMANÍSTICAS

Latacunga - Ecuador

TEMA: “ANÁLISIS JURÍDICO DE LA SITUACIÓN DE LOS HIJOS DE LOS MIGRANTES QUE QUEDAN BAJO EL CUIDADO DE TUTORES Y CURADORES DEL SECTOR URBANO DEL CANTÓN PUJILÍ”

Autor: Darwin Marcelo Salas León

RESUMEN

La migración es un fenómeno que se sucede a diario en el país, muchos hogares se desorganizan por cuanto los padres abandonan a sus hijos y dejan en manos de tutores y curadores los cuales en muchos de los casos no atienden debidamente a los niños y adolescentes siendo muchas veces víctimas de la migración acarreando secuelas en su comportamiento por falta de la protección debida de sus padres.

Estos niños y adolescentes en ocasiones son víctimas de situaciones violentas es decir se conculcan los derechos de los niños y adolescentes y es necesario realizar un análisis jurídico sobre este problema por lo que acorde a las leyes vigentes se debe dar a conocer el papel que tienen que desempeñar los tutores y curadores de los hijos de los migrantes.



TECHNICAL UNIVERSITY OF COTOPAXI

ACADEMIC UNIT OF ADMINISTRATIVE SCIENCES AND
HUMANISTIC

Latacunga - Ecuador

TOPIC: “LEGAL ANALYSIS OF THE SITUATION OF THE MIGRANTS CHILDREN, WHO ARE UNDER THE CARE OF TUTORS AND CURATORS, OF THE URBAN SECTOR IN PUJILÍ”

Author: Darwin Marcelo Salas León

ABSTRACT

Migration is a problem that happens every day in our country. Many families disorganize themselves because parents abandon their children and leave them with their tutors. In many cases children are not attended in a very good way by their tutors, this means that children and adolescents are often victims of migration. This affects in their behavior because of lack of protection of their parents.

These children and adolescents are sometimes victims of violent situations for example they remove the rights of children and adolescents. It's necessary to make a legal analysis of this problem, according to existing laws which should be given to know the role they have to play the tutors and the children of migrants.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y
HUMANÍSTICAS

Latacunga - Ecuador

AVAL DE TRADUCCIÓN

En calidad de Docente del Centro Cultural de Idiomas de la Universidad Técnica de Cotopaxi Lic: Pablo Santiago Cevallos Vizcaíno con la C.I. **050259237-1** Certifico que he realizado la respectiva revisión del Abstract.

Tema: **“ANÁLISIS JURÍDICO DE LA SITUACIÓN DE LOS HIJOS DE LOS MIGRANTES QUE QUEDAN BAJO EL CUIDADO DE TUTORES Y CURADORES DEL SECTOR URBANO DEL CANTÓN PUJILÍ”** a cargo del Dr. César Flores Montufar.

Latacunga, noviembre del 2012

Docente

.....
Lic. PABLO SANTIAGO CEVALLOS VIZCAÍNO

C.C. N° 050259237-1

INTRODUCCIÓN

La migración es un fenómeno que sucede a diario en el país y trae consigo una serie de problemas como son la desorganización de la familia, los hijos menores de edad quedan en manos de tutores y curadores, que si bien es cierto se hacen cargo de estos niños y adolescentes, no es menos cierto que se encuentran expuestos ante una serie de peligros que muchas veces dañan la personalidad y el comportamiento de los menores de edad, entonces es muy importante que los tutores y curadores conozcan y apliquen el papel que les corresponde como tales para mejorar el sistema de vida de estos seres que quedan bajo su amparo, caso contrario estos niños que no cuentan con la mano amiga de sus padres se verán abocados en lo posterior en problemas que desdigan de su comportamiento y personalidad, es muy indispensable lograr que los tutores y curadores del sector urbano de Pujilí conozcan el papel que deben desempeñar para guiar y orientar a los hijos de los migrantes ya que se encuentren expuestos a diversos peligros brindándoles calor de hogar conociendo muy de cerca los derechos de los niños y adolescentes y les hagan sentir en familia, sabiendo que no únicamente los tutores son los encargados de velar por los derechos de sus pupilos, sino es deber primordial del Estado crear las políticas necesarias para que exista un control total de cada niño y adolescente que se encuentra bajo estas condiciones y siendo el caso de incumplimiento de los deberes de los tutores y curadores, el Estado debe tomar medidas necesarias para la protección de los niños, niñas y adolescentes que constitucionalmente se encuentra tipificados y deben ser cumplidos a cabalidad.

Preocupante es saber que al momento en que dejan a sus hijos bajo el cuidado de los tutores estos ni siquiera saben cuál es el rol que deben desempeñar, los cuidados y derechos que deben recibir sus pupilos una vez que están a su cargo, importante saber y conocer las reacciones que el niño, niña o adolescente tiene el momento de separarse de sus progenitores, ya que cada uno es un mundo diferente, esto puede ocasionar trastornos psicosociales, problemas de comunicación, comportamientos asociados con la delincuencia, consumo de

drogas, retiro del sistema educativo; dichos comportamientos no solo que nacen de los adolescentes por el estado psicológico por el momento de la partida de sus padres sino que también tienen mucho que ver sus tutores, ya que como la mayoría tienen sus ocupaciones, sus propios hijos y todavía mayores problemas que los mismos pupilos, esto a su vez produce que mucho de los tutores utilicen a sus pupilos como instrumentos de trabajo y sean objeto de maltratos tanto físicos como psicológicos por el resultado de una despreocupación total o parcial de sus progenitores que una vez que llegan al exterior en busca de trabajo muchos ni siquiera se comunican con ellos, existiendo un abandono total de los padres, por lo que algunos tutores no pueden sostener el comportamiento de sus pupilos, y como queda dicho otros aprovechan este descuido para utilizarlos en situaciones ilícitas, por esto es preocupante ya que los tutores deben reemplazar el cuidado y afecto que los padres deberían compartir con sus hijos para que estos no sientan la ausencia de sus padres y estén al tanto de ellos, pero mucho más importante es que el estado emprenda un sondeo y trabajo en todo el país a fin de que conozca cada uno de los casos y se pueda tratarlos mucho antes de que los niños busquen salidas más fáciles de reemplazar la ausencia de sus padres, ofreciendo una capacitación a los tutores para el conocimiento del cargo encomendado y tenga un seguimiento para que estos cumplan con su labor respetando los derechos de los niños, niñas y adolescentes, sin olvidarnos que también necesitan ayuda psicológica para superar la ausencia de los padres, y es por esta razón que debemos que en el presente trabajo que pongo a consideración, permite que los tutores y curadores hagan conciencia del papel que desempeñan ante estos seres que quedan bajo su cuidado.

La Tesis consta de tres capítulos.

El Primer Capítulo trata sobre los antecedentes de la investigación, las categorías fundamentales y el marco teórico en la cual se basa la investigación.

El Segundo Capítulo aborda la metodología utilizada, la aplicación de encuestas y entrevistas, el procesamiento de los datos obtenidos, su análisis e interpretación llegando a establecer conclusiones y recomendaciones.

El Capítulo Tercero consta del marco propositivo en el cual se diseña la propuesta para culminar con su desarrollo y la socialización del papel que deben desempeñar los tutores y curadores de los hijos de los migrantes en el centro urbano de Pujilí, para que conozcan los aspectos legales que permitan desempeñarse como tales brindándoles el amor y la seguridad de un hogar digno en el que los niños y adolescentes se desenvuelvan con tranquilidad y seguridad acorde al Código de la niñez y adolescencia.

ÍNDICE GENERAL

“ANÁLISIS JURÍDICO DE LA SITUACIÓN DE LOS HIJOS DE LOS MIGRANTES QUE QUEDAN BAJO EL CUIDADO DE TUTORES Y CURADORES DEL SECTOR URBANO DEL CANTÓN PUJILÍ”

Portada	I
Autoría	II
Aval del director de tesis	III
Aprobación del tribunal de grado	IV
Agradecimiento	V
Dedicatoria	VI
Resumen	VII
Abstract	VIII
Aval de traducción	IX
Introducción	IX
CAPÍTULO I	1
1. Antecedentes	1
2. Categorías fundamentales	3
3. Marco teórico	4
3.1. Derechos Fundamentales	4
3.1.1. Evolución de los Derechos Fundamentales	5
3.1.2. Características de los Derechos Fundamentales	6
3.1.3. Clasificación de los Derechos Fundamentales	8
	XIII

3.1.4. La propia denominación de estos derechos deja traslucir sus objetivos.	8
3.1.5. La Constitución	10
3.1.6. Concepto.	10
3.1.7. Importancia.	10
3.1.8. Análisis de la Constitución de Montecristi frente a los derechos de los niños, niñas y adolescentes.	11
3.2. Derechos de la Niñez y Adolescencia.	15
3.2.1. Derechos de los niños, niñas y adolescentes en el Código de la Niñez y la Adolescencia.	18
3.3. La migración	24
3.3.1. Concepto.	24
3.3.2. Aspectos generales de la migración	24
3.3.3. La migración ecuatoriana	26
3.3.4. Los impactos de la migración en los hijos, hijas de los migrantes	26
3.3.5. Problemas de los hijos de los emigrantes ecuatorianos	36
3.3.6. Niños en edad escolar hijos de los migrantes.	38
3.4. Tutoría y Curaduría	39
3.4.1. Reseña histórica de las curadurías	39
3.4.2. Las guardas en general en el Ecuador	42
3.4.3. Características de las guardas	44
3.4.4. Unidad y pluralidad	46
3.4.5. Tutelas, curadurías, guardas, semejanzas y diferencias	47
3.4.5.1 Tutelas	47

3.4.5.2 Tutela dativa	48
3.4.5.3 Tutela legítima	49
3.4.5.4 Tutela testamentaria	49
3.4.5.5 Curadurías	49
3.4.5.6 Curaduría dativa	49
3.4.5.7 Curaduría legítima	49
3.4.5.8 Curaduría testamentaria	50
3.4.5.9 Guardas	50
3.4.6. Semejanzas entre tutelas, curadurías y guardas	50
3.4.7. Diferencias entre tutelas y curadurías	51
3.4.8. Análisis de las curadurías en el Código Civil Ecuatoriano.	53
3.4.9. Análisis comparado con otras doctrinas de Latinoamérica	54
CAPÍTULO II	56
2. Breve caracterización del objeto de estudio	56
2.1 Diseño de la investigación	56
2.2 Tipo de investigación	57
2.2.1. Por el propósito	57
2.2.2. Por el nivel de estudio	57
2.2.3. Por el lugar	57
2.3. Metodología	58
2.4. Unidad de estudio	59
2.4.1. Población	59

2.4.2. Muestra	59
2.4.3. Procesamiento de datos	59
2.5. Métodos de investigación	60
2.5.1. Método analítico	60
2.5.2. Método descriptivo	60
2.5.3. Método inductivo – deductivo	60
2.6. Técnicas de investigación	61
2.6.1. La entrevista	61
2.6.2. La encuesta	61
2.7. Interpretación de resultados	62
2.7.1. Resultados de la investigación a los Niños, Niñas y Adolescentes.	62
2.7.1.2. Resultado de la investigación a los tutores y curadores.	72
2.7.3. Resultados de la entrevista al Señor Juez Quinto de lo Civil de Pujilí	82
2.8. Verificación de la idea a defender	84
2.8.1. Comprovación de la idea a defender	85
2.9. Conclusiones y recomendaciones	86
2.9.1. Conclusiones	86
2.9.2. Recomendaciones	87
CAPÍTULO III	88
3. Presentación de la propuesta	88
3.1. Título de la propuesta	88
3.2. Justificación.	88

3.3. Fundamentación	89
3.4. Objetivos.	90
3.4.1. Objetivo general de la propuesta	90
3.4.2. Objetivos específicos.	91
4. Desarrollo de la propuesta.	92
4.1. Exposición de Motivos.	92
Bibliografía	95
Anexos	99

CAPÍTULO I

1. Antecedentes

Es muy conocido que el ser humano por diversas causas desde la aparición en la tierra han migrado a otros lugares que les brinde mejor modo de vida, entre las causas para que se dé el fenómeno migratorio se pueden citar desde tiempos muy remotos causas naturales como la sequía prolongada, los cambios climáticos, las inundaciones y las erupciones de los volcanes que han convertido a través de los tiempos en zonas inhabitables.

En la actualidad es notorio que en nuestro país la migración se debe a causas socioeconómicas, en algunos lugares se pueden citar escasez de alimentos por el crecimiento de la población y la pérdida de suelos cultivables, el marcado desequilibrio en la distribución de la tierra, la falta de trabajo hace posible que el ser humano migre a otras ciudades en donde cree encontrar un equilibrio económico para su familia y muchas veces el desarrollo socioeconómico en donde piden mano de obra para diferentes trabajos y con buenas remuneraciones hacen que migren a ciudades del Continente Americano, europeo o Asiático. Los países que ofrecen oportunidades de trabajo son Estados Unidos, España, Italia, Inglaterra entre otros.

De acuerdo a la investigación realizada muchas personas del Cantón Pujilí han migrado a España, Italia y Estados Unidos en su mayoría, si bien es cierto que las personas que migran van con la esperanza de buscar mejores días para su familia, no es menos cierto que abandonan a sus hijos muchas veces en manos de personas que poco o nada pueden hacer por el bienestar de estos niños y adolescentes.

Con estos antecedentes es necesario realizar un estudio sobre el papel que desempeñan los tutores y cuidadores de los niños y adolescentes de los padres que han migrado a otros países.

2. CATEGORÍAS FUNDAMENTALES



DERECHOS FUNDAMENTALES

**DERECHOS DE LA NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA**

LA MIGRACIÓN

TUTORÍA Y CURADURÍA

3. MARCO TEÓRICO

3.1. DERECHOS FUNDAMENTALES

Los derechos fundamentales son aquellos inherentes al ser humano, pertenecen a toda persona en razón a su dignidad humana.

Así el Tesista da a notar varios conceptos acerca de los derechos fundamentales en los que permitirá enfocarnos en los mismos.

- Concepto objetivo. Esencia de la estructura jurídico política de la constitución, el estado social de derecho no puede existir sin el reconocimiento y el ejercicio de los derechos fundamentales.
- Concepto subjetivo, ámbito limitado del individuo imprescindible para el desarrollo y la libertad de las personas, es núcleo básico e irrenunciable del estatuto jurídico del individuo.
- Límites Internos, el contenido del derecho no debe de ser transgredido por otras personas o poderes, ya que se estaría atentando a la dignidad de la persona.
- Límites Externos, impuesto por el orden jurídico de manera expresa, limita las manifestaciones ideológicas, protegiendo de esta manera los derechos de otras personas.
- Inherentes a la personalidad: son aquellos derechos de los cuales se es titular por el solo hecho de ser persona.

Como Tesista debo indicar que los derechos fundamentales son cualidades o valores esenciales y permanentes del ser humano que son objeto de protección jurídica. Con esta denominación se refiere también a los derechos que están reconocidos y garantizados por la Constitución del Estado, que es el nivel superior de toda jerarquía normativa.

3.1.1. Evolución de los Derechos Fundamentales.-

Desde el triunfo de las revoluciones norteamericana (1776) y francesa (1789), aparecen las primeras declaraciones o catálogo de derechos (Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano y la Declaración de Derechos de Virginia respectivamente). Para la época, la distinción entre hombre y ciudadano tenía sentido, toda vez que existían muchos derechos no atribuibles a la mujer y otros como los derechos políticos, reservados exclusivamente para quien ostentase la calidad de ciudadano. Esta calidad era atribuible únicamente a hombres, nacionales, propietarios. Esta herencia normativa llegaría a América, lo cual puede verificarse en la Constitución Quiteña de 1812.

La evolución que han alcanzado los derechos fundamentales presenta dos diferencias sustanciales respecto de sus predecesoras, así: en primer lugar, ya no se puede hablar de derechos exclusivos de cierto grupo de personas, por el contrario, salvo contadas excepciones se trata de prerrogativas humanas atribuibles a todo ser perteneciente a la especie. En segundo lugar, la doctrina está de acuerdo en que no se trata de prerrogativas otorgadas por el propio Estado, es decir no hablamos de autolimitaciones a su actuación, sino derechos inherentes, innatos a la persona y anteriores a la existencia misma de los Estados. De ahí que el Estado no puede sino reconocerlos, es decir no crearlos, modificarlos, peor aún, derogarlos.

Por otro lado, el positivismo jurídico planteó la posibilidad de que los derechos reconocidos, especialmente en las diversas Constituciones debían ser considerados

los únicos existentes, lo cual se evidenció en los diversos textos políticos que contenían enumeraciones taxativas de los derechos que pueden ser exigibles ante la autoridad jurisdiccional. La doctrina contemporánea, en contraposición con lo indicado, se ha pronunciado en el sentido que, si bien los derechos reconocidos en catálogos específicos constituyen derechos fundamentales, estos “no excluyen otros que se deriven de la naturaleza de la persona y que son necesarios para su pleno desenvolvimiento moral y material.” (Art. 19 Constitución de la República del Ecuador).

Bajo esta línea, el texto fundamental deja abierta la posibilidad de reconocer derechos que incluso aún no se puede conocer. Por ejemplo, las asambleas constituyentes de antaño no podían prever el surgimiento de necesidades humanas, indispensables relacionadas con los avances cibernéticos o científicos. Por tanto desde el esquema anterior, estas nuevas amenazas contra la dignidad de la persona debían estar excluidas de la protección estatal, de ahí que es necesario ampliar el espectro de protección respecto a los derechos fundamentales, favorece a la adaptación del sistema jurídico a las nuevas realidades sociales y como consecuencia de estas, a la atención de nuevos requerimientos humanos.

La tendencia de universalizar la protección estatal desde la perspectiva subjetiva se evidencia no sólo en cuanto a la persona natural, sino que además se incorpora como sujeto activo de derechos humanos a las personas jurídicas, en cuanto esto le fuere atribuible en consideración con su propia naturaleza, así lo interpretó el Tribunal Constitucional ecuatoriano en su resolución No. 472-2001-RA, publicada en el Registro Oficial 517 de 19-II-2002.

3.1.2. Características de los derechos fundamentales

- De conformidad con la naturaleza del ser humano, los derechos fundamentales se caracterizan por ser inviolables e irrenunciables.

- Son inalienables en cuanto no pueden ser transferidos a otras personas, a diferencia de lo que sucede en los demás derechos.
- Son además, imprescriptibles porque no se adquieren ni se pierden por el simple transcurso del tiempo, como ocurre con el resto de los derechos adquiridos o derivados.
- En cuanto a su número, los derechos son ilimitados, lo cual impide realizar una enumeración taxativa de los mismos; ésta será, necesariamente, enunciativa, por lo que en muchas constituciones, al establecer los derechos fundamentales, se deja la posibilidad de que pueda haber otros derechos.
- Los derechos fundamentales no pueden considerarse como absolutos, como ilimitados en cuanto se refiere a su goce y ejercicio. Es decir no debe haber libertad contra la libertad que ningún individuo ni grupo use sus derechos y libertades para destruir los derechos y libertades del hombre. Los límites están dados por el mismo convivir social: comúnmente suele decirse que el derecho de una persona termina donde comienza el derecho de los demás.

El Tesista manifiesta que los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Ecuatoriana conjuntamente con la de muchos países tienden a proteger de manera prioritaria a esos derechos inherentes de cada persona, efectivamente se establece como límites: el orden público, la moral, los derechos de terceros y la seguridad de todos o las justas exigencias del bien común, por lo que debo indicar que los derechos fundamentales siempre van en protección de la persona o individuo, y más aún estos son tan importantes ya que como son inherentes a todas las personas se incluye con mayor razón a los Niños, Niñas y Adolescentes, con lo que los hijos de los migrantes que se queda al cuidado de los tutores deben con mayor razón ser respetados y velar por no pisotear sus derechos, ya que por su condición en la que quedan todavía requiere de mayor cuidado y afecto para restablecerlos emocionalmente.

3.1.3. Clasificación de los Derechos Fundamentales

Para el estudio de los derechos fundamentales han sido clasificados en:

1. Derechos Civiles y Políticos.- Fueron los primeros en aparecer y en ser reconocidos, especialmente a partir del constitucionalismo clásico en el siglo XVIII. Están conformados por los derechos típicamente individuales, es decir, otorgados a la persona con independencia de su ubicación como parte de un grupo social.

Tienen como fin principal el de garantizar la vida, la libertad en sus diversas manifestaciones, la igualdad ante la Ley, la seguridad de la libre circulación, reunión y asociación, la propiedad privada, entre otros derechos.

A estos derechos civiles se agregan los derechos políticos, es decir aquellos, que poseen únicamente las personas que ostentan la calidad de ciudadanos, de donde viene la expresión "gozar de los derechos de ciudadanía".

2. Derechos económicos, sociales y culturales.- Se caracterizan por superar el viejo esquema del individualismo al considerarse que estos derechos, en su mayoría, corresponden a las personas en cuanto forman parte integrante de un grupo social determinado y tiene la finalidad de asegurar la satisfacción de sus necesidades vitales.

3.1.4. La propia denominación de estos derechos deja traslucir sus objetivos.

Tienen que ver con el amplio mundo del trabajo, de la previsión y seguridad social, con los derechos de la familia y con las exigencias vitales de la sociedad, como son: salarios justos, salud, educación, acceso a la vivienda y a los servicios públicos, función social de la propiedad y otras más. A las normas constitucionales que los consagran, se las llamarla normas programáticas.

Al asegurar estos derechos a los miembros de la comunidad se busca implantar la justicia social. Sin embargo, los derechos económicos, sociales y culturales son de difícil concreción. Su realización efectiva está condicionada por el grado de desarrollo socio-económico y político de los Estados.

En cuanto a los derechos civiles y políticos, la protección y garantía que debe dar el Estado se resume en no violarlos, en no lesionarlos mediante su acción u omisión. Para ello se señalan los límites de la actividad estatal. Es decir, se establece un Estado pasivo, cuya obligación es la de abstenerse.

En cambio, en los derechos económicos, sociales y culturales, la obligación del Estado es crear las condiciones necesarias para satisfacer los requerimientos de carácter económico, social y cultural de la población, o de remover los obstáculos que impiden tal satisfacción. Estos derechos son de aplicación progresiva, mientras que los civiles y políticos son de aplicación inmediata.

En cuanto a los derechos de la tercera generación, que son los más nuevos, necesitan de la cooperación y solidaridad internacional para ser desarrollados, superando las limitaciones propias de cada Estado.

No hay duda que todos los derechos forman una unidad indisoluble que fortalece su carácter indivisible. No se contraponen, más bien se complementan. Entre los derechos fundamentales hay una estrecha interrelación e interdependencia.

Así el Tesista manifiesta que, los derechos fundamentales tienden a proteger al ser humano en todos los aspectos del convivir diario, por lo que siendo esta una situación de carácter urgente el proteger a los niños y adolescentes y procurar un desarrollo integral y efectivo, se debe vigilar el cumplimiento de sus derechos consagrados en la Constitución ecuatoriana y demás leyes, más aun cuando estos están lejos de sus padres por efectos de la migración siendo totalmente abandonados.

3.1.5. LA CONSTITUCIÓN.

3.1.6. Concepto.

Desde el punto de vista estrictamente jurídico-político, la Constitución de la República del Ecuador es el conjunto de normas jurídicas fundamentales que modelan la sociedad y que regulan la organización, funcionamiento y atribuciones del poder, así como los derechos y obligaciones de las personas.

Luis y Juan García González, en su libro Resumen de Geografía, Historia y Cívica, manifiestan: "La Constitución es, pues, un esquema jurídico de la organización del Estado, proclamado en forma solemne por el órgano competente y destinado a fijar la estructura estatal, tanto en lo referente a la formación y funcionamiento del gobierno, como en lo relativo a la acción de la opinión pública y sus medios de expresión y a la garantía de los derechos y prerrogativas de las personas." (Página 285).

Entonces el Tesista indica que la Constitución de la República, es la Ley Suprema de un Estado que contienen los atributos del poder y las garantías de la libertad, son los lineamientos básicos de la organización política y jurídica de un país.

3.1.7. Importancia.

Luis y Juan García González hacen referencia a la importancia de la Constitución en su libro Geografía, Historia y Cívica, manifiestan: "La importancia de la Constitución radica en que es la Suprema Ley que consagra la división del poder en diversas funciones del Estado, que deben trabajar en forma coordinada por el bien de la colectividad". (Página 285).

En esta forma evita la concentración del poder en una sola persona, que constituye una de las características de la dictadura. Garantiza la libertad plena de todos los asociados, el goce de sus derechos y el cumplimiento de

sus obligaciones, dentro de un marco mutuo de respeto y consideración. La paz y tranquilidad de la República están protegidas en toda su extensión y existen los organismos e instituciones encargadas de velar por el fiel cumplimiento de las normas de la Ley Suprema del Estado.

Entonces la Constitución es importante porque regula la estructura y funcionamiento de los poderes del Estado y de los organismos de control, ya que deben trabajar mancomunadamente en beneficio de la colectividad, garantizando la plena libertad de los ciudadanos, en goce de sus derechos pero también haciendo cumplir las obligaciones, mismas que de no ser así existen órganos que controlan su exigibilidad y se sancione a quienes pretendan inobservar la misma.

3.1.8. Análisis de la Constitución de Montecristi frente a los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Los niños, niñas y adolescentes, constituyen un sector importante de la población ecuatoriana. La Constitución vigente, aprobada mediante referéndum del 28 de septiembre del 2008, consagra los derechos para este grupo dentro del capítulo tercero que habla de las personas y grupos de atención prioritaria. Es así que en el art. 44 de la Constitución se establece como obligación del Estado brindar protección, apoyo y promover el desarrollo integral, de Niños Niñas y Adolescentes, proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales.” que de acuerdo con lo que estipula este artículo se entiende como “ que el principio del interés superior del niño o niña, entendido como un conjunto de acciones y procesos tendientes a garantizar un desarrollo integral y una vida digna, así como las condiciones materiales y afectivas que les permitan vivir plenamente y alcanzar el máximo de bienestar posible.

Así, el interés superior del niño o niña indica que las sociedades y gobiernos deben de realizar el máximo esfuerzo posible para construir condiciones favorables a fin de que éstos puedan vivir y desplegar sus potencialidades.

Esto lleva implícita la obligación de que, independientemente a las coyunturas políticas, sociales y económicas, deben asignarse todos los recursos posibles para garantizar este desarrollo.

La noción del interés superior del niño o niña significa por otro lado, que el crecimiento de las sociedades depende en gran medida de la capacidad de desarrollar a quiénes actualmente se encuentran en esta etapa de la vida de la humanidad. Desde esta perspectiva, dicha prioridad no es producto de la bondad de la sociedad adulta o de los sistemas de gobierno, sino que constituye un elemento básico para la preservación y mejoramiento de la raza humana.

A más de esto el tema que trae a este análisis indica que para poder potencializar todas sus capacidades debe encontrarse dentro de un ambiente o entorno familiar, es decir cuidado y protegido por sus progenitores y familiares, lo que comúnmente pasa cuando sus progenitores por motivos de trabajo u otras circunstancias tienen que migrar a otros países, sus hijos quedan a cargo de los parientes más cercanos con la esperanza de que ellos llenen espacios que fueron dejando en sus hijos al momento de partir, destacando algo muy importante que en ese momento quienes quedan a cargo del cuidado y crianza de esos niños no saben exactamente la situación jurídica y obligaciones a las que quedan obligados para con ellos y más que eso muchos no brindan a sus pupilos esa seguridad de hogar y menos aún son efectivos con ellos, lo que tiende a darse un desequilibrio emocional en ellos.

En el Art. 45 del mismo cuerpo legal, se manifiesta que los niños, niñas y adolescentes gozan de los derechos comunes al ser humano, como son el respeto a la vida, libertad, a la no discriminación, libertad de asociación, etc.; así como también a los que son específicos para su edad. En el segundo inciso se establece

que “Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social; al respeto de su libertad y dignidad; a ser consultados en los asuntos que les afecten; a educarse de manera prioritaria en su idioma y en los contextos culturales propios de sus pueblos y nacionalidades; y a recibir información acerca de sus progenitores o familiares ausentes, salvo que fuera perjudicial para su bienestar.”

A esto el Tesista indica que jurídicamente los niños, niñas y adolescentes están totalmente protegidos, sin embargo el cumplimiento cabal de la carta magna no se da, ya que en la realidad no existe órganos de control que en su totalidad puedan ubicar a tantos niños, niñas y adolescentes que son víctimas de maltratos físicos, sexuales psicológicos, etc., y más que nada aquellos niños, niñas y adolescentes que están lejos de sus padres o de pronto de aquellos cuyos padres fallecieron, siendo estos los más propensos para que exista vulneración de sus derechos y de quienes están más cerca de ellos, es decir de aquellos que se quedaron a su cuidado y crianza, quienes no cumplen el rol sustitutivo de sus padres, por desconocimiento o porque no les interesa.

Finalmente la actual Constitución en su artículo 46 indica que el Estado Ecuatoriano deberá adoptar las medidas que sean necesarias para:

- La atención prioritaria a las niñas/os menores de seis años, garantizando su nutrición, salud educación y cuidado.
- Protección contra la explotación laboral, prohibiéndose el trabajo a menores de quince años, promoviendo la erradicación del trabajo infantil, en los y las adolescentes el trabajo será de forma excepcional, siempre que éste, no

comprometa su educación ni ponga en riesgo su integridad física, síquica, emocional.

- En el caso de niñas, niños y adolescentes con discapacidad recibirán una atención preferencial para una integración social e incorporación en el sistema regular de educación.
- Brindar protección contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual; uso de sustancias estupefacientes o psicotrópicos, consumo de bebidas alcohólicas y sustancias nocivas para su desarrollo y salud; a la influencia negativa a través de programas o mensajes de medios de comunicación de cualquier tipo, que promuevan la violencia, discriminación racial o de género., para lo cual el estado limitará y sancionará el incumplimiento de estos derechos.
- Protección y asistencia especial cuando él o la progenitora, se encuentran privadas de la libertad; la niña, niño o adolescente sufra de una enfermedad crónica o degenerativa, así como también en el caso de desastres naturales, conflictos armados o emergencias de todo tipo.

Por lo manifestado el Tesista indica que los niños y niñas de los 0 a 6 años se garantiza su cuidado en forma integral cubriendo todas las necesidades propias de la edad, la misma que es esencial por cuanto está en una etapa de desarrollo importante y decisiva en cuanto a su formación total; indicar que la constitución actual prohíbe el trabajo de los menores de 15 años ya que por su edad son propensos a que exista explotación laboral en ellos y más que nada el trabajo los aparte de las aulas donde deberían estar formándose y preparándose para un futuro, cosa muy apartada de la verdad ya que hoy en día existen miles de niños y niñas que en las calles de una u otra forma ejercen trabajos de algún tipo, siendo los principales explotadores de estos sus propios padres.

En síntesis al Tesista lo lleva a una reflexión en cuanto al tema de estudio ya que como queda indicado y de forma palpable a diario un gran número de niños, niñas y adolescentes están bajo el cuidado o tutoría de familiares cercanos como son abuelos, hermanos, tíos, etc., que fuera de cumplir el papel para el cual están asignados que es velar por el bienestar, cuidado, protección, administración de los bienes de su pupilo, existe un descuido total ocasionando que sus pupilos queden en una desprotección total siendo víctimas de explotación sexual, maltrato, consumo de bebidas alcohólicas, drogas etc., esto debe darse por un solo hecho, a pesar de lo que prescribe en la constitución que son sus derechos y que debe primar el interés superior del niño, niña y adolescente el control total de este tipo de víctimas esta fuera del alcance del estado, ya que quienes están en las dependencias de los organismos de control no emprenden un estudio minucioso de todos los sectores donde existe mayor riesgo de ser conculcados los derechos de este grupo prioritario.

3.2. DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

El Código de la Niñez y Adolescencia (Ley No. 100, publicada en Registro Oficial 737 de 3 de Enero del 2003 y vigente desde el 3 de julio de ese mismo año) es la finalización de un largo proceso de discusión, redacción y debate legislativo que se inició cuando la reforma legislativa de 1992 demostró su inadecuación con los principios y contenidos de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Esta nueva ley debe ser entendida como parte de un significativo proceso de reconocimiento normativo de los derechos de la infancia y adolescencia en el Ecuador, proceso que se inició con la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño en febrero de 1990, que se desarrolló con la reglamentación de las adopciones internacionales en el mismo año, continuó con el Código de Menores de 1992, con las reformas constitucionales de 1996 y 1997, y con la Constitución de 1998.

Con el Código de la Niñez se consolidó una forma diferente de redactar las leyes, dejando de ser un proceso en un grupo de “expertos”, para pasar a ser un amplio ejercicio democrático en el que personas de diferentes ciudades, edades, profesiones, intervinieron en su proceso de redacción.

Muchas son las innovaciones que la nueva ley introduce, desde el uso de nuevos conceptos jurídicos (por ejemplo niño, niña y adolescente que asumen un contenido jurídico específico, la desaparición de la declaración de abandono, la declaratoria de adoptabilidad, el acogimiento familiar e institucional, etc.), hasta el desarrollo normativo de una institucionalidad encargada de promover y garantizar los derechos que desarrolla la ley (porque ya se encontraban plenamente reconocidos y declarados en la Convención sobre los Derechos de los Niños y en la Constitución), concretando principios como el de la corresponsabilidad del Estado, la sociedad y la familia, mejorando algunas instituciones jurídicas específicas (patria potestad, alimentos, responsabilidad penal juvenil, etc.). Sin embargo, en mi opinión, la contribución más importante de la nueva ley es el establecimiento de un conjunto de mecanismos de exigibilidad de todos los derechos declarados, tanto individuales como colectivos.

En el Código de la Niñez y Adolescencia publicado en el Registro oficial N. 737 del 3 de Enero del 2003 y que entró en vigencia el 3 de julio del mismo año, donde diferencia aspectos fundamentales, dividido en libros y capítulos.

El Libro I, consagra un cuerpo de principio de normas estructuradas, ordenadora del sistema de protección integral y disfrute pleno de sus derechos que son obligatorias tanto para el Estado como para los particulares.

El Libro II, refiere la relación de los derechos de los niños y adolescentes con su familia, puntal fundamental para su formación física, integral tema que me atrae hacer este tema de tesis ya que su formación integral y formativa se refleja con este derecho, que la migración en la mayoría de casos lo impide y más aún cuando

quienes quedan a su cuidado ni siquiera saben que funciones deben cumplir al momento de adquirir esta responsabilidad y quienes lo saben aprovechan este estado de indefensión del niño, niña y adolescente conculcando sus derechos.

El Libro III, norma el establecimiento del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia, conforme lo prescribe el Art. 52 de la Constitución del Ecuador vigente.

El Libro IV, en este libro construye un sistema de deberes y de responsabilidad penal juvenil, estrictamente compatibles con su edad y desarrollo. El Código de la Niñez y Adolescencia diferencia en forma clara y concisa las medidas de protección y garantías de los derechos, de aquello que atañe al tratamiento de los adolescentes acusados de infracciones penales.

En este último y delicado orden de materias, se aseguran las garantías del debido proceso, legalidad, adecuada defensa y presunción de inocencia; precisando las edades que marcan las fronteras entre la responsabilidad penal y la responsabilidad penal sin imputabilidad.

Todos estos derechos son los que amparan a los niños, niñas y adolescentes, si se los aplicara conforme lo establece la norma, se estaría salvaguardando su integridad, si las instituciones públicas y privadas que son las encargadas de buscar que se cumplan los derechos de los niños y adolescentes establecidos en la Constitución del Estado y en el Código de la Niñez y Adolescencia lo hicieran, se obviarían muchos inconvenientes en este sentido; es decir, se les diera la protección y seguridad tanto del Estado, la familia y la sociedad.

Pienso que si todos pusiéramos de nuestra parte en cumplir con la función que nos corresponde, respetáramos sus derechos tendríamos .menos niños, niñas y adolescentes sobreviviendo en condiciones realmente deplorables, condiciones que por falta de un cuidado y preocupación de quienes estamos llamados a vigilar

que se cumplan sus derechos ya que sus padres no lo pueden hacer debido a la migración y no pueden estar junto a ellos, es así que quienes quedaron a su cuidado el caso de sus tutores o curadores deben ofrecer el ambiente y garantías necesarias para que sus pupilos tengan una formación integral y sientan ese calor de hogar que tanta falta les hace y no se involucren en actividades impropias por no encontrar el afecto, cariño, cuidado y protección de quienes ejercen su cuidado.

El problema se crea cuando son irrespetados sus derechos, esto agrava la situación de los adolescente inmersos en la delincuencia juvenil, por cuanto la mayoría tienen sus valores morales en un punto que no les permite respetarse como seres humanos, que ocupan un lugar en esta sociedad que los rechaza, margina y obliga con su despreocupación y quemimportismo a seguir en la línea declinable a la descomposición social.

A pesar de haberse derogado el Código de Menores y expedido el nuevo Código de la Niñez y Adolescencia, no hay una certeza de que se cumpla lo plasmado en él, no se adecuó el sistema ni se crearon las condiciones para aplicar la nueva norma.

3.2.1. Derechos de los niños, niñas y adolescentes en el Código de la Niñez y la Adolescencia.

Dentro del tema de investigación el Tesista realizo un análisis estructurado de los derechos de la niñez y adolescencia refiriéndose específicamente a los inherentes con la familia, los efectos que produce el distanciamiento entre padres e hijos por cuestión de la migración de estos a países extranjeros en busca de un mejor futuro económico dándose en algunos casos por no mencionar la mayoría que se olvidan de sus hijos quienes quedan al cuidado de sus tutores para esto iniciaremos entendiendo a quienes protege y se aplica.

Art. 2.- “Sujetos protegidos.- Las normas del presente Código son aplicables a todo ser humano, desde su concepción hasta que cumpla dieciocho años de edad. Por excepción, protege a personas que han cumplido dicha edad, en los casos expresamente contemplados en este Código”

Desde este punto de vista el código garantiza el derecho a la vida desde que ha sido concebido durante su nacimiento y hasta que cumpla los 18 años con el fin de que tenga un desarrollo integral, esto tiene concordancia con el Art. 45 de la Constitución del Ecuador que ratifica este derecho como norma suprema.

Así mismo el Art. 4 hace referencia a la definición de Niño, Niña y Adolescente el que indica “Definición de niño, niña y adolescente.- Niño o niña es la persona que no ha cumplido doce años de edad. Adolescente es la persona de ambos sexos entre doce y dieciocho años de edad”.

Esta definición deja claro cuáles son las edades pertinentes en la que este código indica su alcance por tanto protege y garantiza sus derechos; por otro lado el Art. 8 indica “Corresponsabilidad del Estado, la sociedad y la familia.- Es deber del Estado, la sociedad y la familia, dentro de sus respectivos ámbitos, adoptar las medidas políticas, administrativas, económicas, legislativas, sociales y jurídicas que sean necesarias para la plena vigencia, ejercicio efectivo, garantía, protección y exigibilidad de la totalidad de los derechos de niños; niñas y adolescentes”.

Contextualizado puedo decir que tanto el estado, sociedad y la familia son quienes deben estar vigilantes ante el cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia, estos están llamados a denunciar cualquier tipo de violación a los derechos de los niños y adolescentes y más aún cuando existe de por medio un faltante en este grupo que es la familia, refiriéndonos a la migración de estos, no existe este pleno uso de derecho por cuanto los padres que han migrado se despreocupan o abandonan a sus hijos a merced de quienes están a su cuidado, quienes a la vez no les brindan ni siquiera ese afecto y cuidado necesario,

exponiéndoles a un ambiente totalmente irregular lleno de peligros, introduciéndose incluso en el ámbito delictivo, uso de drogas, muchos de ellos ni siquiera ingresan a las escuelas o colegios, pese a un derecho muy relevante que es el derecho a la educación obligatoria en su caso, esto debería ser una realidad muy distinta ya que sus tutores quienes por su cuidado reciben remesas del exterior, a más de esto el dinero correspondiente para que sus hijos ingresen a las escuelas y colegios, administrando el dinero que debería ser precisamente para evitar que estos queden desprotegidos.

Estos casos son similares en todos y cada uno, siendo el punto más evidente cuando sus padres están todavía pendientes por lo menos de la parte económica que en otros casos como se deja planteado se olvidan totalmente, quedando en el abandono, esto se refleja aún más cuando ni siquiera durante los primeros meses de viaje de sus padres se comunican con sus hijos.

El Art. 9 del mismo cuerpo legal indica “Función básica de la familia.- La ley reconoce y protege a la familia como el espacio natural y fundamental para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente.

Corresponde prioritariamente al padre y a la madre, la responsabilidad compartida del respeto, protección y cuidado de los hijos y la promoción, respeto y exigibilidad de sus derechos”, entonces vemos que la concepción de que la familia es el núcleo de una sociedad propone que esta debe prevalecer ante todo concepto, más cuando la familia es el espacio en el que los niños, niñas y adolescentes adquieren su formación integral, al darse la tan mencionada migración de los padres hacia el exterior del país se rompe este concepto, donde está formándose el niño, niña y adolescente, esto realmente preocupa los padres son los responsables del cuidado y protección de sus hijos, ellos los llamados a exigir que sus derechos sean respetados cuando lo amerite, pero la gran realidad es otra al no estar ellos a cargo de sus hijos sino sus parientes más cercanos que como se palpa día a día son explotados por estos ya que como no alcanzan a cubrir sus necesidades

económicas el poco dinero que se envía a sus pupilos los ocupan en gastos personales y los hijos de los migrantes son obligados a trabajar incluso para ayudar a sobrevivir a sus tutores, el problema está en la falta de control, misma que recae en todos que somos los indicados de vigilar como sociedad y denunciar estos abusos por parte de sus tutores.

La filosofía, políticas programas, planes, estrategias, normas sustantivas y adjetivas han sido concebidas bajo este principio. El Art. 16 del Código expresamente prescribe que: “Por su naturaleza, los derechos y garantías de la niñez y adolescencia son de orden público, interdependientes, divisibles, irrenunciables, e intransigibles, salvo las excepciones expresamente señaladas en la ley”.

Al ser de naturaleza jurídica las normas del Derecho del Niñez y Adolescencia tienen las siguientes características:

Interdependientes, esto es que los derechos, garantías y responsabilidades la asumen el Estado, la sociedad, la familia y los niños, niñas y adolescentes. La vigencia, y aplicación depende de todos ellos; dependen los unos de los otros. Dicho de otra forma es una simbiosis natural y jurídica. Son indivisibles porque tanto los derechos, garantías como responsabilidades de la niñez y adolescencia no pueden ser divididos para su interpretación, observancia y ejercicio.

Esta misma condición la deben asumir los corresponsables (Estado, sociedad y familia). No podrán fraccionar los principios fundamentales y específicos insertos en el Código de la Niñez y Familia para efectos de garantizar los derechos de los menores de edad. Son irrenunciables porque los Derechos y garantías de la Niñez y Adolescencia no pueden cederse a ningún título por más buena intención que exista de parte de los corresponsables del bienestar y desarrollo infanto juvenil; el interés prevalente del menor no puede ser negociado.

Son intransigibles porque la declaración reconocimiento, ejercicio y vigencia de los derechos y garantías de la niñez y adolescencia no pueden extinguirse extrajudicialmente o precaven un litigio eventual. Por tanto ha de entenderse que está prohibida la transacción como fórmula de solución de conflictos, son también imprescriptibles cuando se trata de derechos y garantías no patrimoniales.

En el título tercero, capítulo segundo indica los derechos de supervivencia y en su Art. 21 refiere al derecho a conocer a los progenitores y mantener relaciones con ellos, aspectos importantísimos para el desarrollo integral el conocer a sus padres, cuando en muchos casos quienes migran dejan a sus hijos a muy tiernas edades en cuidado de sus parientes, estos llegan a conocer a sus padres luego de haber pasado muchos años, aquí se corta una parte primordial el cuidado, que se encuentra consagrado en la Constitución y el Código de la Niñez y Adolescencia y demás leyes debe ser de los padres desde su concepción, con mayor razón en su etapa de desarrollo al nacer.

En esta etapa las relaciones afectivas con sus padres son de vital importancia, la calidez de hogar, el consejo de un padre o madre, la recreación, la convivencia familiar, etc., forman al niño, niña y adolescente en perfecto estado para la sociedad, cortándose este vínculo con la migración, porque mencionado anteriormente ni siquiera llegan a conocer a sus padres y peor aún llegaran a tener lasos afectivos, produciendo en ellos un problema psicológico que abarca varias consecuencias sociales, niños drogadictos inmersos en pandillas, delincuencia, maltratos físicos por parte de quienes están a su cuidado, obligados a trabajar para mantenerse y mantener a sus tutores, preceptos que están plenamente tipificados en la constitución y de más leyes de protección de este sector vulnerable y a pesar de esto no existe control total de la situación solo en aquellos casos que están cerca de quienes están obligados a tomar medidas y velar por el cumplimiento de su derechos, que son pocos.

Art. 22 del Código de la Niñez y Adolescencia indica Derecho a tener una familia y a la convivencia familiar y en su inciso primero indica que “Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir y desarrollarse en su familia biológica. El Estado, la sociedad y la familia deben adoptar prioritariamente medidas apropiadas que permitan su permanencia en dicha familia”.

La permanencia en esa familia siempre y cuando esta no tenga problemas de maltratos, padres alcohólicos, toxicómanos , etc., aquí se intenta protegerlos en primera instancia que este desarrollo integral no puede darse sino de mejor manera con sus padres biológicos, algo por demás lógico pero que sucede cuando sus padres tienen problemas de actitud, es decir que el estar con su padres sea perjudicial; por otro lado la necesidad de superarse económicamente hace que los padres migren a otros países a buscar un mejoramiento económico, es en este momento donde se rompe este esquema de desarrollarse dentro de su familia biológica, es decir con esto los migrantes buscan saciar una necesidad importante para poder dar lo necesario a sus hijos pero por otro la ausencia de ellos ocasiona mayor perjuicio siendo este irreparable.

Entonces el Estado a más de garantizar que los niños, niñas y adolescentes estén bajo el cuidado de sus padres, debe desarrollar políticas que coadyuven a la ocupación laboral, para que los padres no tengan que migrar hacia el exterior en busca de trabajos ya que no los encuentran en su propia patria.

Excepcionalmente, cuando aquello sea imposible o contrario a su interés superior, los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a otra familia, de conformidad con la ley.

En todos los casos, la familia debe proporcionarles un clima de afecto y comprensión que permita el respeto de sus derechos y su desarrollo integral.

El acogimiento institucional, el internamiento preventivo, la privación de libertad o cualquier otra solución que los distraiga del medio familiar, debe aplicarse como última y excepcional medida.

El artículo 37 del Código de la Niñez y Adolescencia hace mención sobre el derecho a la educación cumplimiento cabal que no ocurre en todas las células familiares ya que como queda indicado los migrantes, ya sea por descuido, por no importarles, o simple facilismo al dejar a sus hijos y descuidarlos al cuidado de sus tutores estos no siempre alcanzan a ingresar a los centros educativos, prioridad que deben dar paso los tutores para con sus pupilos, sin embargo de aquello vemos niños en horarios escolares trabajando, circulando por las calles siendo explotados.

3.3. LA MIGRACIÓN

3.3.1. Concepto.

Se entiende por migración a la salida forzada de los ciudadanos de su Patria hacia otros lugares del planeta en razón de que en su país no encuentran fuentes de trabajo, en las últimas décadas muchos ecuatorianos han salido del país hacia otros países, en su mayoría han migrado a Estados Unidos, España, Italia y otros países del continente Europeo, al abandonar el país muchos padres y madres de familia han desorganizado sus hogares dejando a sus hijos al cuidado de otros familiares causando tristeza y desolación en cada uno de ellos.

3.3.2. Aspectos generales de la migración

Los seres humanos están constantemente en movimiento, recogiendo sus enseres y ausentándose a otro lado de la misma ciudad, en el país vecino o en la otra orilla de océano. El hombre ha migrado por diversas razones desde su aparición como especie. Entre las causas naturales para las migraciones se encuentran las sequías

prolongadas, los cambios climáticos o las inundaciones o erupciones volcánicas que convierten amplias zonas en extensiones inhabitables.

Los motivos socioeconómicos han provocado muchas más migraciones que los fenómenos naturales como ejemplos pueden citarse la escasez de alimentos por el crecimiento de la población o la pérdida de suelos, una derrota en un conflicto bélico; las políticas de expansión de pueblos dominantes, como la invasión, en el siglo XIII de las ciudades del Oeste de Asia por grupos étnicos turcos y la de autonomía religiosa o política o la simple supervivencia como grupo amenazado, tal es el caso de migraciones de hugonotes, judíos, puritanos y cuáqueros a América del Norte.

Además de las ya citadas cabe destacar como causas que intervienen en los movimientos migratorios: la miseria en algunas zonas agrarias motivada por la mala distribución de la tierra, la destrucción del equilibrio económico anterior motivado por la ruptura de un sistema económico artesano y rural antiguo, afectado por la revolución industrial y del transporte; la prosperidad de algunas zonas como factor de atracción de posibles migrantes, el descubrimiento de un nuevo recurso (oro, carbón, petróleo) capaz de provocar concentraciones humanas en nuevos asentamientos, etc.

Un ser humano de cada 35 es un emigrante en busca de mejores condiciones de vida. Aproximadamente ciento setenta y cinco millones de personas, el 3% de la población mundial se encuentra en esta situación.

En el año 2.000, Estados Unidos y la Federación Rusa eran los países con recepción de emigrantes con 36 millones y 13.3 millones respectivamente, le seguían Alemania con 1.3 millones, Ucrania con 8.9 millones y Francia con 6.3 millones.

3.3.3. La migración ecuatoriana

Para abordar la temática del impacto psicosocial causado por la migración es necesario referirnos al fenómeno migratorio como el desplazamiento geográfico de un lugar a otro de personas generalmente por causas económicas y sociales. La migración puede darse en el interior del país o territorio y se denomina migración interna o a otro país o territorio que se denomina migración externa.

En los últimos años la salida de los ecuatorianos se ha incrementado, en particular hacia los Estados Unidos y con mayor intensidad hacia Europa, principalmente a España, Gran Bretaña e Italia.

Si bien la mayoría de los flujos migratorios son producto de la pobreza en los países de origen, la migración tiene otros factores relacionados con las condiciones culturales y políticas de los países en desarrollo que provocan la expulsión de personas a diversos destinos.

3.3.4. Los impactos de la migración en los hijos, hijas de los migrantes

En el seminario taller sobre la familia y la migración realizada en Quito el 26 y 27 de febrero del 2007 se emprendió una iniciativa internacional de investigación en torno al tema de Género, Remesas y Desarrollo, en el marco de la cual se han venido realizando estudios de casos en diversas partes del mundo. El primero se realizó en República Dominicana y ha sido publicado con el título de Género, Remesas y Desarrollo: El Caso de la Migración Femenina de Vicente Noble, República Dominicana (2006). En la actualidad están en curso estudios de caso en Colombia, Filipinas y Sudáfrica, y próximamente se iniciará un estudio en Guatemala, así como un proyecto multinacional con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD que involucra 6 estudios nacionales (Lesotho, Senegal, Marruecos, Filipinas, República Dominicana y Albania).

Se presentaron algunos aspectos teóricos y metodológicos surgidos de la elaboración de los marcos conceptuales de los estudios de la Reforma Democrática RD y Filipinas, así como a algunos hallazgos del estudio de caso dominicano, todos referidos a la problemática de los hijos e hijas dejados atrás por la migración de los padres y, en particular, de las madres.

Existe la tendencia sobre todo a la tendencia hacia la culpabilización de las madres migrantes por los impactos supuestos o reales de la migración sobre los hijos que permanecen en origen y sobre las familias transnacionales en general. Esta culpabilización se percibe cada vez más en los medios de comunicación, en los discursos de funcionarios políticos y eclesiásticos, y en los de otros hacedores de opinión pública en los países de origen. Es claro que este enfoque del tema está atravesado por ideologías de género que asignan a las madres la responsabilidad fundamental, sino exclusiva, por el bienestar de la familia y que conducen a interpretaciones sesgadas de los datos de investigación por parte de estos actores sociales.

Es útil distinguir entre los costos emocionales y afectivos que innegablemente supone la separación, tanto para los hijos como para las madres, por un lado; y por el otro, las conductas problemáticas y hasta patológicas que con frecuencia se atribuyen de manera automática a la separación desde el abandono escolar hasta los embarazos precoces, el uso de drogas y el pandillerismo. También es importante distinguir cómo varían los impactos de acuerdo a la edad de los hijos, aunque éste es uno de los tantos aspectos que no han sido abordados con suficiente claridad por los estudios.

Según se desprende de la revisión de los acontecimientos en relación a los impactos de la migración laboral en los hijos(as) que permanecen en las comunidades de origen el Tesista indica que muestra grandes lagunas y contradicciones, tanto en el abordaje teórico del fenómeno como en los hallazgos empíricos refiriéndose a las condiciones de los hijos en cuanto a salud,

rendimiento escolar, vulnerabilidad a diversas formas de abuso, adaptación social y otros indicadores sico - sociales, embarazos precoces, conductas delictivas, etc.

Estas contradicciones son los resultados de estudios sobre el rendimiento escolar de los hijos de migrantes. Algunos estudios, incluyendo el de Battistella y Conaco (1996), encontraron que el desempeño escolar de los hijos(as) de migrantes era inferior a los de los no migrantes, particularmente cuando migraba la madre, en tanto que varios otros estudios realizados desde entonces no muestran diferencias en el rendimiento escolar de los niños o bien muestran que los hijos de migrantes tienen mejor desempeño escolar que los de no migrantes. Contradicciones similares aparecen en estudios empíricos que abordan otras dimensiones del bienestar de los menores, siendo igualmente preocupante la tendencia de algunos autores a asumir a priori que la migración laboral de uno o ambos progenitores tendrá inevitablemente efectos muy negativos en sus hijos(as).

En contraste, dentro de la comunidad científica parece crecer el consenso en torno a los hallazgos de Salazar Parreñas (2002) y otros de que, en circunstancias adecuadas, el apoyo de los parientes y las familias extendidas puede en gran medida compensar la ausencia de los progenitores. Según esta autora, la penuria emocional que implica la separación no necesariamente repercute de manera negativa en el bienestar general de los hijos(as) siempre y cuando las contribuciones y sacrificios de sus madres sean reconocidos y valorados, los menores cuenten con una provisión estable de atención por parte de sus cuidadores, y las madres mantengan contactos frecuentes con ellos desde el exterior, mediante viajes de visita, llamadas telefónicas, etc.

De manera similar, Sorensen (2004) plantea que migrar para proveer mejores condiciones de vida a los hijos es ampliar “los modos aceptables de amar y cuidar” de ellos. Sin negar el sufrimiento que la separación puede significar, esta autora cita argumentos en el sentido de que la separación familiar “no es

necesariamente traumática o problemática, ya que las redes familiares globales constituyen meramente una extensión de la red familiar”. (Pág.100, 102)

Lo indicado anteriormente, como Tesista no lo comparto ya que la descomposición familiar en la realidad del país es totalmente traumática y provoca una serie de problemas personales y sociales en los hijos de los migrantes afectando directamente su autoestima.

En buena medida, los hallazgos contradictorios obedecen a dificultades metodológicas en el abordaje del problema de estudio. En este sentido, el Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF (2006) destaca los problemas de calidad de las fuentes de información, los problemas de confiabilidad y validez de los instrumentos de medición, y la falta de comparabilidad de los estudios. Bryant (2005) por su parte, destaca las dificultades asociadas al uso de diseños transaccionales (que impiden visualizar la evolución del fenómeno en el tiempo), los problemas de muestreo y, sobre todo, la ausencia de grupos de comparación.

En efecto, muchos estudios que reportan impactos negativos recogieron información únicamente sobre hijos de familias transnacionales y no utilizaron grupos de comparación de hijos de no migrantes. En consecuencia, las dificultades reportadas en esos estudios se atribuyen de manera automática a la condición migratoria de los progenitores, sin que podamos establecer hasta qué punto los hijos(as) de no migrantes presentarían problemas similares.

Lo anterior de ninguna manera pretende desvirtuar todos los estudios que muestran efectos negativos en los menores, ni negar los impactos emocionales de la separación o la posibilidad de que ésta pueda repercutir negativamente en los hijos(as). Pero sí debe llevar a una actitud más cautelosa en el manejo del tema y a evitar las generalizaciones hasta tanto se llenen las lagunas de información

existentes y dispongamos de más datos comparables y metodológicamente confiables.

En la tradicional división sexual del trabajo las mujeres cumplen un rol de estabilización social a través de la familia, absorbiendo las tensiones que se generan entre las demandas productivas remuneradas y reproductivas no remuneradas del sistema económico. Cuando las mujeres ingresan al trabajo remunerado fuera del hogar, el sistema se desestabiliza porque no es capaz de compensar la pérdida del trabajo reproductivo gratuito de las mujeres. La ausencia de servicios sociales (guarderías, centros de cuidados para personas ancianas, etc.) y la renuencia de los hombres a modificar sus roles sociales para asumir una cuota significativa de las tareas reproductivas, exacerbando las tensiones internas del sistema. Cuando el conflicto aflora, en vez de reconocerse sus causas verdaderas, la tendencia es a culpabilizar a las mujeres por la desestabilización familiar.

En el caso de los países desarrollados, esto se manifiesta en la “crisis de cuidados” que justamente alimenta la migración laboral de mujeres desde los países pobres, quienes pasan a sustituir las funciones femeninas tradicionales del trabajo doméstico, cuidado de niños y ancianos, etc. Las migrantes laborales enfrentan el conflicto producción reproducción en dos vertientes: por un lado, se ven obligadas a procurar en el exterior los medios para asegurar la sobrevivencia familiar porque el sistema no satisface las necesidades básicas de alimentación, salud, educación, seguridad social, etc. de sus familias; y por el otro, deben procurar el reemplazo de sus funciones cuidadoras, que típicamente se traspasan a otras mujeres (madres, hermanas, etc.) quienes asumen este trabajo de manera no remunerada.

De esta forma, la crisis de los cuidados que se manifiesta en ambos polos del trayecto migratorio se materializa en los cuerpos y vidas concretas de las mujeres, donde se contraponen una doble vertiente de su rol de responsables del bienestar familiar: el de ganadoras de ingresos y el de cuidadoras en lo doméstico. Conciliar estos dos papeles se muestra cuasi imposible en las vidas concretas de las mujeres, pero, más allá, lo que se escenifica es la imposibilidad social de conciliar dos

procesos: el proceso de sostenibilidad de la vida y el proceso de acumulación de capital.

En conclusión se puede decir que los enfoques teóricos operan como una suerte de calidoscopio que permite mirar el problema desde ángulos muy diferentes, llevándonos a conclusiones muy diversas. El Tesista considera lo diferente que resulta mirar de manera aislada las dificultades que sufren las familias transnacionales, en lugar de situarlas en el contexto más amplio de los problemas sociales que afectan a las familias en general.

En el caso del Caribe, por ejemplo, que cerca de un tercio del total de los hogares están encabezados por mujeres solas. O veríamos el rol que juega la violencia doméstica en las decisiones migratorias de las madres, un tema escasamente documentado hasta ahora.

En el caso dominicano se nota asimismo las continuidades entre los procesos de reestructuración familiar que siguen a la migración internacional de las madres y los que durante décadas se produjeron debido a la migración rural urbana de las campesinas que ingresaban al trabajo doméstico en las ciudades.

Los ejemplos anteriores también resaltan la importancia de tomar en cuenta elementos comunes que aparecen en contextos migratorios muy diversos cuando se analizan los impactos de la migración en los hijos de migrantes laborales, como son:

1. La migración de la unidad familiar completa o su reunificación posterior no necesariamente constituye la mejor solución en términos del bienestar de los hijos. En efecto, en muchos casos los resultados son peores, sobre todo cuando el estatus migratorio de los padres es irregular, debido a la ausencia de la familia extendida como proveedora de apoyo y cuidados, la falta de disponibilidad o acceso a

servicios sociales (salud, educación, otros), y las barreras adicionales que suponen las diferencias lingüísticas y culturales.

2. A medida que las políticas migratorias de los países receptores se van haciendo más restrictivas, la reunificación familiar se vuelve más difícil y la tramitación del proceso toma mucho más tiempo. Para el número creciente de migrantes laborales en condición irregular, las visitas periódicas al país de origen se tornan imposibles, lo que prolonga el tiempo de separación y agrava las dificultades que enfrentan las familias transnacionales.

3. Los beneficios económicos de la migración impactan positivamente las condiciones materiales de vida de los hijos(as) que quedan en el país de origen, lo que a su vez repercute significativamente sobre su bienestar general. Los estudios concuerdan casi a unanimidad en este sentido, mostrando reducciones en los niveles de desnutrición, mejorías en las condiciones generales de salud, mayor acceso a la educación, mejores viviendas, etc.

En la República Dominicana los hogares receptores de remesas destinan el 17% a la educación de los hijos, proporción que supera a los demás países de la región y que se relaciona al hecho de que en el caso dominicano las mujeres migrantes remesan más que los hombres, lo que confirma la tendencia de las mujeres a priorizar en mayor medida los gastos en educación y salud. Los hallazgos de Vicente Noble confirman la importancia que las migrantes otorgan a la salud y la educación, encontrándose que para muchas de ellas el acceso de los hijos a la educación superior constituía el objetivo principal de la migración.

4. En Filipinas y la República Dominicana, como en la generalidad de países, la migración de las madres tiene impactos mucho mayores que la de los padres. Mientras el migrante laboral masculino continúa desempeñando a distancia el mismo rol de proveedor que establecen los roles de género, la migración de las mujeres suele conducir a la reestructuración de los hogares, tanto en términos de

su composición como de su funcionamiento. Por lo general esta reestructuración se hace sin modificaciones importantes en las ideologías y los roles de género, dando lugar a nuevas formas de reproducción de los patrones y desigualdades de género al interior de los hogares transnacionales.

La reestructuración de los hogares transnacionales se da en el marco de las ideologías que exigen a los hombres de las tareas de reproducción social (tareas domésticas, cuidado y supervisión de los hijos, responsabilidad por el bienestar emocional y físico de los miembros del hogar) y que, junto al rol de proveedor y cabeza de familia, les asigna roles de autoridad en la toma de decisiones, el manejo del dinero y en el control de la sexualidad femenina.

En el caso de los países, cuando las mujeres migran la respuesta habitual consiste en reestructurar el hogar de forma tal que otras mujeres pasen a realizar las funciones de reproducción social de las migrantes. Por lo general quienes asumen este papel son las madres de las migrantes (en menor medida las hermanas u otras parientas femeninas), quienes realizan este trabajo en forma gratuita o a cambio de remuneraciones informales de bajo monto (por ejemplo, se solventan sus gastos de alimentación, reciben regalos, etc.). Así se reproduce la noción cultural de que las tareas de reproducción social no son “trabajo” y se perpetúa la explotación del trabajo familiar de las mujeres.

Cabe señalar que en la mayoría de los hijos de los migrantes quienes son nombrados tutores no cumplen el rol encomendado, ya sea por el desconocimiento, o simplemente ven en sus pupilos artefactos de adorno en sus hogares, ya que existe tal descuido no solo por ellos sino también por parte de sus padres que se descuidan o piensan que ellos están en buenas manos, cuando la realidad es otra vemos niños sin asistir a instituciones escolares, niños trabajando, siendo parte de pandillas, etc., problemas que existen a lo largo del transcurso de la venida de sus padres del exterior, encontrándose con una cruel realidad pese al contacto telefónico y venidas periódicas al país.

Las actitudes y percepciones sociales también difieren marcadamente frente a la migración del padre o de la madre. Cuando es el hombre el que migra, su partida se justifica en función de que está cumpliendo con la responsabilidad paterna como proveedor familiar y su ausencia no se percibe como traumática para los hijos. Por el contrario, cuando es la mujer la que migra por las mismas razones, su ausencia se percibe como abandono familiar que conduce a la desintegración del hogar y que puede tener efectos poco menos que catastróficos sobre los hijos. No es de sorprender, por tanto, que los problemas que más preocupan a las migrantes laborales sean los relacionados con los hijos, tales como el bajo rendimiento escolar o abandono de los estudios, los embarazos precoces, etc.

El hecho de que la motivación principal de las mujeres para migrar sea justamente la necesidad de garantizar la sobrevivencia familiar y asegurar un mejor futuro para sus hijos no impide la crítica social sobre el abandono materno, pero sí genera una valoración ambigua y contradictoria de las mujeres migrantes: por un lado se las admira por sus logros como proveedoras económicas del hogar, mientras por el otro se las reprocha por el incumplimiento de sus roles maternos. Dado que las migrantes también han interiorizado las normativas de género que definen el rol materno como servicio constante a los hijos y esposos y que las convierten en responsables absolutas del bienestar del hogar, la separación familiar genera en ellas mucha ansiedad y fuertes sentimientos de culpa.

No existe datos empíricos que permitan establecer si y en qué medida las y los hijos de las migrantes dominicanas presentan una incidencia mayor de problemas que el resto de la población joven. Sin embargo, las informaciones provenientes de las entrevistas a profundidad con las madres en conjunción con el análisis de las estadísticas nacionales sugieren que, más que a un aumento real de los comportamientos problemáticos de los hijos, las preocupaciones de las madres podrían obedecer en algunos casos al menos a que los hijos no están cumpliendo las expectativas de progreso que ellas se han formado a partir de la experiencia migratoria.

El caso de los embarazos precoces de las hijas, una preocupación que se reitera en las entrevistas, sirve para ilustrar este argumento. En los países sudamericanos, una de cada cuatro mujeres tiene su primer hijo antes de los 18 años y casi la mitad son madres antes de los 20 años. En el caso de las mujeres con bajos niveles educativos la proporción de madres adolescentes es todavía mayor, alcanzando el 64% entre las de menor educación. Estas cifras se ajustan a las características de la población estudiada, que pertenece a una de las áreas rurales más pobres del país. La contradicción radica en que, a diferencia de sus madres, todas las hijas adolescentes de las migrantes estudiadas habían alcanzado la educación secundaria y muchas incluso el nivel universitario por el que sus madres trabajaron con tanto ahínco. En ese contexto, los embarazos precoces no contravienen la norma social, pero sí contradicen las expectativas de progreso y ascenso social que las madres migrantes han depositado en sus hijas.

En comparación con otros temas en particular el de las remesas, la literatura sobre migraciones laborales ha prestado escasa atención a los impactos de los procesos migratorios en los hijos, tanto los que acompañan a sus padres como los que permanecen en el lugar de origen. Al mismo tiempo, los estudios que sí abordan estos aspectos con frecuencia arrojan resultados contradictorios, que en parte obedecen a limitantes metodológicas pero que en algunos casos reflejan supuestos ideológicos ligados a la división sexual del trabajo y a los roles de género.

Por tratarse de un asunto que toca aspectos esenciales del ordenamiento social de género, los efectos sobre la familia de la migración laboral femenina, en particular, no han sido tratados en todos los casos con la amplitud de miras y el rigor necesarios. Un resultado de esto es que, en muchos países, amplios sectores sociales asumen como verdad incontrovertible que la migración laboral femenina conduce a la desintegración familiar y tiene efectos invariablemente negativos sobre los hijos. Esto a su vez alimenta los discursos de familias tradicionales de grupos conservadores que pretenden coartar los avances sociales de las mujeres en sentido general.

De ahí la importancia de la iniciativa del Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF de promover estudios y debates sobre los impactos de la migración y las remesas en los hijos de migrantes. Sólo sobre la base de investigaciones amplias, comparables y metodológicamente rigurosas, que contribuyan a una comprensión más cabal del problema, podrán formularse las recomendaciones y realizarse las intervenciones que efectivamente contribuyan al bienestar de los y las menores implicados en los procesos migratorios.

3.3.5. Problemas de los hijos de los emigrantes ecuatorianos

Según la Publicación de Fernando Valencia (12 de mayo de 2011) Estudios realizados con respecto a los problemas de los hijos de los emigrantes ecuatorianos se pueden identificar especialmente en las escuelas por ejemplo en Azuay en donde los índices de migración son elevados en varios centros educativos ser hijos de emigrantes es sinónimo de rebeldía, de baja autoestima, de pésimas calificaciones, inclusive hay muchos prejuicios por parte de los mismos docentes pero hay que analizarlo desde diferentes puntos de vista para poder llegar a una conclusión ya que el tema de la migración es una problemática que no se puede generalizar.

Pero los tratos discriminatorios son muchos, a manera de ejemplo se puede dar cuando en una ocasión una maestra de educación básica enseñaba a los niños la confección de una corbata por el Día del Padre. La idea era que ellos sorprendieran a su progenitor con un regalo. Pero un pequeño se acercó a la profesora y le dijo que su papá trabajaba fuera del país. La reacción de la docente fue desconcertante porque le dijo que no hiciera el trabajo. La reacción de los compañeros fue inmediata, empezaron los comentarios y el resto de los niños lo compadecía. Esta actitud genera en el hijo de los migrantes mucha desconfianza. El niño y adolescente empieza a sentirse confundido. Por ello, considero que los maestros deben ampliar su concepto de lo que significa una familia.

Se cree que los adolescentes que tienen a sus padres fuera tienen suficiente dinero para invitar a sus amigos a comer, comprarse ropa de moda, tener el último modelo de celular. Pero esto no es así. La mayoría de emigrantes tiene deudas fuertes que pagar.

Hay casos en los cuales un niño o joven tiene pésimas calificaciones porque simplemente la comunicación con sus progenitores no es buena. Pese a que viven en el país, este afecto y comprensión no hay, por lo que se considera que la armonía en un hogar va más allá de que el padre o la madre trabaje en otro lugar, en otro continente. Obviamente que hay casos donde la ruptura del núcleo familiar por la migración sí afectó. Pero insisto, no se puede generalizar. Cada caso es distinto. Si un niño tiene a sus padres residiendo en el extranjero y los familiares con quienes viven le ofrecen cariño y afecto, pues el impacto es menor. Otros niños, en cambio, se cohiben y sufren por no tener a sus padres cerca.

Sin negar lo anterior el Tesista indica que se debe tomar en cuenta que la mayor parte de niños, niñas y adolescentes con problemas escolares, son aquellos que están lejos de sus padres, porque no hay que negar que si hijos que están con sus padres en el mismo país tienen estas dificultades con mucha más razón la falta de ellos, es por eso que el estado debe cumplir su rol que es de protección, brindando la ayuda necesaria para detectar este tipo de problemas existentes en ellos, evitando que este tipo de niños sean víctima del abandono total de sus padres y de quienes están a su cargo que son sus tutores o curadores, quienes deben velar por ellos en ausencia de sus padres, y, en todo caso quienes estamos llamados a denunciar toda vulneración de los derechos de la niñez y adolescencia somos todos no necesariamente sus padres, porque en cierta forma existen niños que son víctima de maltrato por parte de sus propios padres.

Ante esta situación es necesario que los maestros en primer lugar no separar a los estudiantes en dos grupos. El primero los hijos de migrantes y el segundo los hijos de emigrantes. En segundo lugar no hay que compadecer a estos últimos

muchachos. Más bien se debe ayudarlos a consolidar su autoestima y a fortalecer su relación con el resto de compañeros que tiene a sus progenitores en el país.

3.3.6. Niños en edad escolar hijos de los migrantes.

Los niños en edad escolar comienzan a ver el mundo con cierta complejidad. En esta etapa, los niños pasan a menudo de ser pensadores concretos a entes que razonan o reflexionan más. Desde luego, razonan más lógicamente acerca de los acontecimientos del mundo, aunque su visión es aún subjetiva.

Comienzan a enfocarse a las causas y hacen preguntas más desafiantes. Entre las edades de 6 y 11, los niños se vuelven más intencionados. Piensan por adelantado sobre lo que desean y tienen a menudo un plan sobre cómo conseguirlo. Debido a que su estilo de comunicación es impulsivo y está motivado por sus deseos, puede esconder en el fondo lo cariñosos y sabios que son. Los niños en edad escolar tienen sentimientos variables, desde sentirse un tanto dependientes, hasta ser un tanto resistentes o aún rebeldes respecto a sus padres. Este comportamiento confuso puede ser algo que absolutamente le pone los nervios de punta a los padres. Durante algunos días, los niños en edad escolar pueden aparentar necesitarlos y después, repentinamente, hacer rabieta. Se sienten ofendidos si sus padres los tratan en formas que a ellos les parecen añoradas, aunque otras veces todavía desean ser tratados como bebés.

Los niños en edad escolar hacen preguntas a sus padres, dudan de ellos y los critican. Ya no consideran a la mamá o al papá como las autoridades únicas. El hacer estas preguntas es algo normal y significa que se están convirtiendo en pensadores críticos. Pueden aparecer que se distancian o inclusive que rechazan a las personas que más aman. Los niños en edad escolar comienzan a adaptar su estilo de comunicación al mundo que los rodea. Por lo general, los niños más pequeños se comunican con un determinado estilo sin importarles dónde ni con quién están.

Es así que el Tesista a criterio suyo indica que los niños en edad escolar pasan más tiempo lejos del hogar, a menudo ellos desarrollan nuevos patrones de lenguaje basándose en lo que están diciendo sus amigos o en lo que oyen en la televisión. Los niños en edad escolar pueden volverse reservados en sus pensamientos. No importa cuán positiva sea la relación que tenga un niño en edad escolar con sus padres, él puede empezar ahora a excluirlos de su vida, ya que la vida que llevan fuera del hogar comienza a competir con la vida que llevan en su casa. Los niños en edad escolar desarrollan un sentido del humor más sofisticado. Ellos gozan contando chistes y haciendo bromas, a la vez que practican juegos más avanzados. Pueden entender más los recursos utilizados por los adultos y analizan las reglas y premisas de sus juegos.

3.4. TUTORÍA Y CURADURÍA

3.4.1. Reseña histórica de las curadurías

El doctor Juan Larrea Holguín en su obra titulada Derecho Civil del Ecuador hace una breve reseña histórica sobre las curadurías diciendo que: “Las curadurías son Instituciones de derecho civil, que tienen sus raíces y fundamento antiquísimo en el derecho natural, y que vienen en auxilio de las personas que por diferentes circunstancias de enfermedad, de vicios, de carencia de libertad, de ausencia, o simplemente no se sienten competentes de administrar sus negocios, de los menos protegida, es decir de los menores de edad, que no tienen ni padre ni madre y que necesitan de otra persona para que les socorran en cuidado y protección.” (Pág.43)

Teniendo una idea básica de lo que las curadurías, nos remito a realizar una breve reseña histórica de las curadurías.

Tomando en consideración que nuestra cultura, se basa en raíces de Grecia y Roma, debo indicar que de la tutela griega, que se ejercía sobre los varones

impúberes y sobre las mujeres en general, estaba inspirada en defender la fortuna y patrimonio de la familia.

Pero con el tiempo que va transcurriendo se enriquece de mayor contenido humano y se convierte en una institución verdaderamente protectora de los incapaces y especialmente de las mujeres, ya que en Roma, la curaduría más característica era precisamente esa, la mujer estaba sometida en los primeros tiempos constantemente a una potestad o a una curaduría, la que no estaba dentro de una patria potestad o bajo la potestad marital, necesariamente debía recibir un curador.

Esta situación fue cambiando paulatinamente, Augusto eliminó la guarda legítima ejercida sobre las mujeres, y en la época de Claudio, esta institución jurídica estaba ya en desuso, se había convertido en puro trámite, pues el titular era nombrado por el pretor, de conformidad con el deseo de la misma mujer, se generalizó también la delegación de aquel poder a funcionarios de ínfima importancia, así mismo se fue cambiando, que el curador ya no era su mismo marido.

La curaduría del menor adulto también se inició en Roma, a mediados del siglo VI, esta ley fija como la mayoría de edad en veinticinco años y protegía a quienes no cubrían esta edad, permitiéndoles alegar la nulidad de los actos en que hubieren intervenido, e inclusive en los negocios que hubieren realizado.

Desde esas épocas ya se hacía una diferenciación entre los términos de tutelas y curadurías, pues se las conservó en el antiguo derecho español, las tutelas estaban destinadas a los impúberes y a las mujeres, y la curaduría se referían a los dementes y pródigos y más tarde a los menores adultos.

A medida que avanza el tiempo, el sentido va cambiando, la esencia de la tutela consistía en la cooperación y auxilio que el tutor prestaba estando presente para la

celebración de los actos jurídicos, en cambio la esencia de la curaduría consistía en la facultad de administrar los bienes del menor, celebrando actos jurídicos en su nombre y sin su intervención. Más tarde se va complementando las facultades de estas dos instituciones, la tutela tiende a completar la personalidad del pupilo, mientras que la curaduría se refiere básicamente a los bienes.

Existían desde aquellos tiempos diferentes versiones acerca de estas dos instituciones, toda vez que en el mundo contemporáneo se iban dando nuevas circunstancias de acuerdo a las diferentes tendencias, así como por ejemplo, unas legislaciones ya se daba los poderes, en otras se daba capacidades especiales a los menores de edad.

En cambio en varios países que siguen la orientación germana en el derecho privado, las guardas se suelen considerar como instituciones públicas, en las que influyen decisivamente organismos especializados, no siempre judiciales, sino más bien administrativos, la tendencia norteamericana adoptaron en su mayor parte el sistema de jurisdicciones especiales de tutela, ya que hay el Consejo y la Autoridad especializada de la tutela.

En lo que respecta a la diferenciación de estas dos instituciones que son objeto de mi estudio, varían, e inclusive en algunos países han desaparecido, como sucede en España desde la promulgación del Código Civil, que ha generalizado estas dos, en una sola.

La legislación francesa solo admite con carácter general la tutela, y en casos muy excepcionales la curatela, reducida a una nueva asistencia, para suplir y completar la capacidad imperfecta de los menores emancipados.

De igual forma el Código portugués solamente admite la curaduría, como excepción para casos raros. En cambio el Código Suizo admite las curadurías en tres casos, cuando un mayor de edad no puede atender sus negocios, si hay

oposición de intereses, cuando el representante legal se halla temporalmente impedido de actuar. El derecho soviético está más próximo a la antigua tradición, la tutela y la curaduría, en el sentido de la edad del pupilo, hasta los catorce años.

En las legislaciones latinoamericanas generalmente admitían las tutelas y las curadurías, las primeras para los impúberes y las segundas para los menores adultos.

Es así que mediante estas tendencias el Tesista puede identificar como una línea general de evolución en esta materia, la tendencia a la unificación entre ambas instituciones, durante el siglo pasado y a principios del presente se va enfocando con una nueva ideología, basada pues en nuevos conceptos que van generalizando estas instituciones.

3.4.2. Las guardas en general en el Ecuador

Anticipadamente debo indicar algunos conceptos de guardas de diferentes tratadistas. Dice Claro Solar, Luis, “Consideradas conjuntamente la tutela y la curaduría, podría decirse que son la misión impuesta por la Ley o deferida en virtud de sus disposiciones por la voluntad del hombre en una persona para proteger a los menores que no se hallan bajo patria potestad o bajo potestad marital, y a los mayores interdictos, para administrar sus bienes, y representarles en los actos civiles que les concierne” (Página. 176)

Según el maestro Guillermo Cabanellas, en su Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual dice: “En tanto que concepto de amparo para personas, derecho o bienes, la guarda configura una potestad y un deber. Lo primero por cuanto cabe recalcar su ejercicio personal y directo, por aquel a quienes corresponda y rechazar las intromisiones que traten de desconocer esa facultad, de mermarla, de compartirla o asumirla por una espontánea actitud ajena. La segunda, cual obligación porque se trata en todo caso de velar por quienes no pueden hacerlo

adecuadamente por si, ante su escasa edad, limitada capacidad mental, postrados, o ausentes; y hasta por la ignorancia de requerir tal amparo”.

Otro concepto valioso, del señor Manuel Somarriva Undarraga, Derecho De Familia con respecto a las tutelas y curadurías dice: “Sabemos que, dentro de la vida jurídica, existen personas incapaces, y que es preocupación constante del legislador velar por los intereses de estas personas. (Página 641)

La manera más eficaz de esta protección es dando a cada una de ellas un representante legal a fin de subsanar la incapacidad. Así tenemos que el marido es representante de la mujer, el padre la madre del hijo de familia, el adoptante del adoptado menor. Existen otros incapaces que carecen de representación legal emanada de la patria potestad o de la potestad marital.

El Tesista entonces puede concluir diciendo que las tutelas y curadurías están destinadas a proteger los intereses de los incapaces que no se encuentran bajo patria potestad o marital.

En la legislación ecuatoriana en el Art. 367 del Código Civil dice: “Las tutelas y las curadurías o curatelas son cargos impuestos a ciertas personas, a favor de aquellos que no pueden gobernarse por sí mismos, o administrar competentemente sus negocios, y que no se hallan bajo potestad de padre o madre que pueden darles la protección debida.

Las personas que ejercen estos cargos se llaman tutores o curadores, y generalmente guardadores”.

Haciendo un análisis de estos conceptos el Tesista indica que todo incapaz, necesita de un representante ante todo, entre estos incapaces están inmersos los menores de edad, que no están representados por sus padres, los interdictos, es decir los dementes, los locos, los toxicómanos, los disipadores y todo aquel que necesita estar representado dentro de un juicio.

3.4.3. Características de las guardas

El término de Guardas, encierra los dos conceptos de tutelas y curadurías, ahora las características más notables de esta institución jurídica en la que encierra toda su esencia para una mejor comprensión son las que a continuación detallo:

a) Las Guardas tienen un carácter social

Toda vez que las guardas interesan a todo un conglomerado social, más no como erróneamente se pensaba, que el único interesado es el pupilo. Dicho interés prevalece en que las facultades del guardador no abuse de su pupilo, siendo su primordial principio, el de velar por los intereses superiores del pupilo que contribuyan al bienestar general, en cuanto se refiere a la satisfacción de sus necesidades vitales, así como también de la administración de los bienes, procurando insertar a éste incapaz en un ente útil a la sociedad.

En este interés podríamos decir que tiene vital anexo la intervención del estado, y la vigilancia de las Autoridades, contenida dentro de sus justos límites.

b) Las Guardas son obligatorias.

se consideran obligatorias, ya que no se puede rechazar libremente, la tutela es considerada como carga obligatoria, esto es sin causa legal de excusa, así como también no se puede abandonarlo en cualquier momento, sino que para estas decisiones se deberá basar en causas señaladas por la ley para que así sea considerada como tal.

c) La naturaleza de las Guardas

Esta característica tiene más bien aplicación en aquellos países en que, están bien organizados y en su estructura cuentan con organismos especializados para las guardas, los mismos que tienen un conjunto de normas, preceptos, reglamentos y

disposiciones que regulan a los incapaces así como el consejo de las tutelas, cuya responsabilidad está bajo los funcionarios o administrativos de estas instituciones, este tipo de característica no es aplicable en nuestro medio.

d) Las Guardas son personales e intransferibles

estas guardas no pueden ser objeto de cesión, ni de transacción alguna, pero este principio no obsta para que el guardador puede delegar sus responsabilidades y vigilancia a otras dependencias, por ejemplo, la educación del pupilo, en la escuela o el colegio, puede pedir colaboración en el sentido de guía a sus maestros, superiores y amigos de la institución educativa.

e) Las guardas producen efecto de orden general

El pupilo adquiere el domicilio de su guardador, lo que acarrea jurídicamente varias disposiciones legales, para efectos jurídicos. El guardador tiene la responsabilidad de mirar por él y éste a su vez por las responsabilidades de su pupilo.

En esta característica también puedo decir que las disposiciones constantes en el código no tienen el carácter de retroactivo, es decir, que si posterior al discernimiento del curador, vienen otras normas supletorias, éstas se las deberá aplicar para el futuro.

f) Las Guardas solo pueden ser ejercidas por personas naturales.

Es decir, que estas instituciones jurídicas no pueden ser ejercidas por personas jurídicas, toda vez que es el mismo Guardador quien deberá ejercer su cargo irrestrictamente de persona a persona, así lo establece nuestra Ley, lo que no ocurre en otras legislaciones, que prevalece el cuidado, administración y conservación de los bienes del pupilo.

g) Las Guardas son instituciones de Derecho Privado

Con esta característica puedo resaltar que el interés es público, toda vez que atañe a la sociedad, más no pueden ser modificadas ni cambiadas en forma privada, pues en otros países al existir facultades amplísimas que se les concede a estas instituciones, pueden ampliarla o modificarla conforme las necesidades, más en nuestro medio, al existir tan solamente un capítulo destinado a estas instituciones en el código tanto civil como procesal, se restringe su campo de aplicación, convirtiéndose de esta manera en privado.

Es así que debo indicar que las guardas son obligatorias y van en beneficio de quienes se encuentran bajo esta modalidad, mismas que no pueden ser delegadas a otras personas y debe ser personal, las guardas a su vez tiene un carácter jurídico luego de su nombramiento para que este cuente con la seguridad legal como personal.

3.4.4. Unidad y pluralidad

Así pues el Art. 376 del Código Civil dice: “Podrán colocarse bajo una misma tutela o curaduría dos o más individuos, con tal que haya entre ellos, indivisión de patrimonios. Divididos los patrimonios, se considerarán tantas tutelas o curadurías como patrimonios distintos, aunque ejerzan una misma persona. Una misma tutela o curaduría puede ser ejercida conjuntamente por dos o más tutores o curadores”.

Con esto el Tesista indica que la ley, en este sentido tiene flexibilidad, principio éste que no lo poseen otras legislaciones, admite con bastante latitud la posibilidad de que una misma guarda esté desempeñada por varios guardadores, como también se contempla en el caso inverso, que una misma persona desempeñe a la vez varias guardas distintas.

Esto permite graduar, según las circunstancias el número de personas que deben intervenir en la administración, siendo el caso de pocos bienes, bastaría la intervención de un solo guardador, en caso contrario, de ser la administración de

cuantioso bienes se necesitaría la intervención de más personas, inclusive especializadas para el caso.

La división de la guarda se produce en el derecho no solamente por la designación de varios tutores o curadores en testamento, sino que también pueden hacerse por disposición judicial, a petición del mismo guardador, siempre y cuando se cumpla con varios requisitos para el caso.

Otra disposición importantísima que recalca el Código Civil en cuanto se refiere a este tema, es que todo aquel que está sujeto a la patria potestad, no será objeto de adjudicación de un guardador, pero si se puede dar curaduría adjunta al hijo, cuando el padre o la madre estén privados de la administración de los bienes.

Igualmente, en el mismo cuerpo de Ley invocado, se expresa claramente que tampoco se puede dar un curador o guardador a aquel que ya lo tiene, pues es lo lógico ya que este ya tiene asignado uno.

3.4.5. Tutelas, curadurías, guardas, semejanzas y diferencias

Ánbar en su Diccionario y Guía de la normativa de los Códigos Civil y Procedimiento Civil, define a las tutelas, a las curadurías y a las guardas, de la siguiente manera:

3.4.5.1 Tutelas.-Es el derecho que la Ley confiere para gobernar a la persona y bienes del menor de edad que no está sujeto a la patria potestad, y para representarlo en todos los actos de la vida civil. En su esencia la tutela es una institución de amparo; se procura, dentro de lo que humanamente es posible, que alguien llene el vacío dejado por la falta de los padres, que cuide del menor, velando por su salud y moral, atendiendo su educación, administrando sus bienes; que supla su incapacidad, llevando a cabo los actos que el menor no puede realizar por falta de aptitud natural.

La tutela es una institución de derecho de familia, cuya naturaleza peculiar puede delinearse a través de sus caracteres.

Es, ante todo, un cargo personalísimo y, como tal, no puede transferirse entre vivos o de última voluntad; no puede ser objeto de cesión ni sustitución; sin perjuicio de que el tutor está facultado para otorgar poder para la celebración de ciertos actos particulares, de igual modo que puede hacerlo el padre de familia, siempre que esos actos se lleven a cabo bajo sus directivas y dependencias.

Es una carga pública; nadie puede excusarse de desempeñarla sin causa suficiente, este carácter se explica por la naturaleza misma de la institución.

Los hombres tienen ciertos deberes de solidaridad para con sus semejantes, tanto más si son allegados o parientes; socorrer y ayudar al huérfano, al menor desvalido, es una obligación moral, a cuyo cumplimiento nadie puede negarse sin justa causa. Puesto que el cargo se discierne en interés del menor, el Estado debe vigilar el buen cumplimiento de los deberes que la ley impone al tutor.

Ánbar señala algunas clases de tutelas, entre las cuales hay las siguientes:

3.4.5.2 Tutela dativa: Cuando el padre no ha designado tutor ni existen parientes idóneos llamados por la ley para el cargo, o cuando las personas que lo ejercían hubieran dimitido o fueran removidas, el juez debe proveer la tutela eligiendo según su prudente arbitrio a quien ha de desempeñarla. Al elegir tutor, la decisión del magistrado debe inspirarse fundamentalmente en el interés del pupilo. Por consiguiente, es prudente contemplar las siguientes circunstancias: la confesión religiosa del pupilo, lo que no significa que la diversidad de cultos sea un obstáculo insalvable, sino simplemente que, teniendo en cuenta las peculiaridades resultar un conflicto de conciencia seria, de manera más general, un perjuicio para el menor; el parentesco; la circunstancia de haber prestado cuidados al menor; la opinión del menor, si está próximo a la mayoría de edad; el ofrecimiento de desempeñar gratuitamente el cargo; el deseo de los padres fehacientemente

expresado, aunque no lo fuera con las formalidades establecidas para la tutela testamentaria.

3.4.5.3 Tutela legítima: Se llama tutela legítima la que es discernida en virtud de una preferencia establecida en la ley. Tiene carácter subsidiario, pues el llamamiento legal sólo rige para el caso de que el padre no hubiera designado otro tutor. Se supone que nadie como los padres pueden indicarla persona que mejor ha de cuidar del hijo; pero en su defecto, se presume un mejor desempeño de parte de los abuelos y hermanos, quienes normalmente pondrán más amor y dedicación que un extraño.

3.4.5.4 Tutela testamentaria: Se llama tutela testamentaria la que se origina en una disposición de última voluntad del padre o de la madre.

3.4.5.5 Curadurías.- Institución de Derecho Civil, que cumple un papel similar al que cumplen los padres en la patria potestad. La curatela, es un cargo impuesto a ciertas personas, quienes tienen la misión de proteger y representar a aquellos que no pueden gobernarse por sí mismos, o gobernar competentemente sus negocios, y que no se hallan bajo potestad de padre o madre, que puedan darles la protección debida.

Las personas que ejercen estos cargos se llaman curadores, y generalmente guardadores; y quien se somete a la curatela, toma el nombre de pupilo.

Aquí varios tipos de Curadurías:

3.4.5.6 Curaduría dativa.- Es la determinada por el Juez, en caso de retardo, inexistencia o impedimento de curaduría o tutela.

3.4.5.7 Curaduría legítima.- Es la que tiene lugar la guarda legítima cuando falta o expira la testamentaria.

3.4.5.8 Curaduría testamentaria.- Es aquella designada mediante testamento.

3.4.5.9 Guardas.- Son los encargados de conservar o custodiar una cosa. Defensa, conservación, cuidado o custodia. Cumplimiento, observancia o acatamiento de leyes, órdenes y demás preceptos obligatorios. Cuidado y conservación de los bienes e intereses del menor de edad, cuyo cargo generalmente se elige de acuerdo al siguiente orden: padre, madre, abuelos, hermanos mayores, tíos, asistencia social, hogar de reconocida solvencia.

3.4.6. Semejanzas entre tutelas, curadurías y guardas

Dentro de las semejanzas entre tutelas, curadurías y guardas el Tesista enumera las más sobresalientes para un mejor entendimiento sobre las mismas a continuación:

- Que son cargos impuestos por la ley a determinadas personas.
- Se las otorga a personas que no pueden gobernarse por sí mismas.
- Se las concede a personas que son incapaces de administrar sus bienes así como sus negocios.
- Estas personas generalmente no están bajo la patria potestad de sus progenitores.
- Tanto los tutores como curadores utilizan el nombre común que se llaman guardas.
- El papel principal de los guardas es representar extrajudicialmente a sus pupilos.
- Los guardas tienen la obligación de representar judicialmente a sus pupilos.

- Dicha petición puede ser solicitada por los parientes del incapaz o a través de la fiscalía y a falta de estos puede proceder de oficio ante un Juez de lo Civil.
- Para el discernimiento de los guardas el juez que conozca la causa fijará día y hora para la posesión de dicho cargo.
- Quien haga las veces de guarda suscribirá un acta bajo juramento para desempeñar fielmente el cargo a favor de su pupilo.
- Previa la posesión del nombramiento de curador, éste rendirá fianza en la cantidad que fije el Juez para garantizar la administración de los bienes del pupilo.

Entonces las semejanzas entre estas instituciones son esencialmente parecidas ya que van en virtud de proteger a los que se encuentran solos sin la patria potestad de sus progenitores y quedan totalmente al cuidado de estos según condiciones, a más de esto pues resulta de total importancia que estas instituciones administren los bienes de quienes están a su cuidado por encontrarse solos, es el caso de quienes tienen padres trabajando en paises del exterior en busca de una superación económica familiar.

3.4.7. Diferencias entre tutelas y curadurías

En la doctrina chilena hace la diferenciación entre estos dos conceptos, basados a su vez en el resabio del derecho romano y de la antigua legislación española en donde las tutelas se referían principalmente a los bienes de las personas, y de un modo secundario a la persona misma del incapaz, en la curaduría acontecía todo lo contrario, ellas miraban principalmente a la persona del incapaz y en forma secundaria a los bienes.

Pero en la actualidad debemos hacer un solo concepto, en el que las tutelas y las curadurías estén enfocando un solo sentido, y denominarse las Guardas, toda vez

que ambos se rigen por los mismos principios, pero según mi criterio puedo indicar lo siguiente de estas dos definiciones:

1. La tutela no admite clasificación, está dedicada exclusivamente a los impúberes, lo que la curaduría tiene amplias clasificaciones y de acuerdo a los objetivos que están destinados, entre ellos están los curadores generales, los especiales, los adjuntos, de bienes, interinos etc.

2. La tutela se aplica al absolutamente incapaz como lo es impúber mientras que a las curadurías están sujetos tanto los absolutamente incapaces, los dementes, los sordomudos, a los que no pueden darse a entender por escrito, como los relativamente incapaces, menores adultos y pródigos en interdicción.

3. Las personas sometidas a tutelas deberán actuar en la vía jurídica forzosamente representados por el tutor, por el contrario los sujetos a curadurías que sean relativamente incapaces podrán celebrar los actos y contratos sea representados por su curador o bien mediante su autorización.

4. Las facultades del tutor son más amplias que las del curador, ya que los pupilos que son relativamente incapaces, tienen capacidad propia para ejecutar ciertos actos que escapan del control del curador, lo que no sucede este particular con los curadores, sus facultades son restringidas, para ciertos casos.

5. El tutor nunca se puede nombrar a propuesta del pupilo, entre tanto que el menor adulto, puede insinuar el nombre de sus curadores.

6. En la legislación, en el mismo Código Civil se hace una diferenciación bien marcada en este sentido: Que todos los menores están sujetos a las tutelas, mientras tanto que los interdictos están sujetos a las curadurías.

3.4.8. Análisis de las curadurías en el Código Civil Ecuatoriano.

Las tutelas y curadurías son cargos impuestos por la Ley a determinadas personas, a favor de aquellas que no pueden gobernarse por sí mismas y administrar competentemente sus negocios o que se hallen bajo la potestad del padre o madre o curador.

Estas curadurías se establecen a favor de los menores emancipados y de mayores de edad interdictos de administrar sus bienes, como es el caso del loco, del disipador, del ebrio.

Están sujetos a las tutelas los menores no sujetos a la patria potestad por no tener padre o madre o estar simplemente incapacitado, tal como lo establece el Código Civil ecuatoriano.

Pues el nombre común de tutores y curadores es propiamente el de Guardas, siendo su papel principal el de representar en actos jurídicos a los incapaces, por su condición.

Las tutelas o curadurías en el país, conforme a la legislación vigente, y de acuerdo con el origen se clasifica según el texto ya indicado anteriormente de la siguiente manera:

- a) Tutelas o curadurías testamentarias
- b) Tutela o curaduría legítima
- c) Tutela o curaduría dativa.

1. Tutelas o curadurías testamentarias:

Es aquella que se constituye por un acto testamentario, y les corresponde la elección a los padres, toda vez que son ellos los que desean que los bienes sean administrados de la mejor manera, después de sus días, por una persona de su confianza.

2. Tutela o curaduría Legítima.

Esta clase de guarda legítima es la que se confiere por la Ley a los parientes, o cónyuge del pupilo, y se recurre a ella, en términos generales, cuando no hay guarda testamentaria.

3. Tutela o curaduría Dativa.

La guarda dativa es la que confiere el magistrado, procediendo a falta de otra de manera que se recurrirá a ella cuando no haya guardador testamentario, ni cónyuge o parientes a quienes les corresponda la guarda legítima.

3.4.9. Análisis comparado con otras doctrinas de Latinoamérica

Los Códigos latinoamericanos generalmente admiten la tutela y curaduría, reservando la primera para los impúberes y la segunda para los menores adultos y los interdictos, aunque sean mayores de edad, pero existen pequeñas variantes, como por ejemplo, en la legislación argentina, con notable acierto reserva la tutela para los menores de edad, es evidente que la diferencia de naturaleza entre ambas guardas es más acentuada que la que establece el Código Civil.

Perú

Es necesario señalar que la transformación de estas instituciones en el mundo moderno, sigue en líneas tanto diversas según el país, en este caso de Perú las

guardas son de tipo predominantemente familiar, se apoyan y fían principalmente de los lazos familiares, y por lo mismo, regulan con extremo cuidado y minuciosidad las facultades de los guardadores, cuyas funciones están limitadas por otros organismos familiares, como el Consejo de la Tutela o el protutor, quienes ejercen privadamente la vigilancia necesaria, las intervenciones públicas son más bien excepcionales, para los actos de mayor trascendencia, y tales casos, suelen producirse por medio de la judicatura, lo cual resta frecuentemente eficacia al control, dada la poca preparación específica de los referidos magistrados y sus múltiples preocupaciones de toda índole.

El Código Peruano, contiene en el Art. 540 entre las causas de terminación del cargo de guardador” la no ratificación”, porque el que termina su periodo puede ser confirmado, o el interino puede pasar a ser definitivo, además considera esta misma legislación considera que como causa de terminación la declaración de quiebra; el fallido, según nuestro Código es incapaz para toda guarda, y si sobreviene la quiebra durante el desempeño de una tutela o curaduría, debe ser removido por esa incapacidad, pero no se termina automáticamente.

Brasil

Cosa muy parecida a la legislación peruana, es la de Brasil, en los Art. 406, 446 del Código Civil, la tutela es para los menores, y la curaduría está considerada para los incapaces y los interdictos, por lo tanto la diferencia no es abismal, sino por el contrario, tenemos la misma directriz.

Chile

Especialmente, América Latina se basa en los tratados de Montevideo de 1889y de 1940, en el que se rigen por el discernimiento de la tutela o curaduría, por el lugar del domicilio de los incapaces, mismo que será reconocido en los demás estados de América.

CAPÍTULO II

2. BREVE CARACTERIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO

La ciudad de Pujilí que es la cabecera cantonal se encuentra situado a 11 kilómetros de la ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi; se puede indicar que existen gran cantidad de profesores que se dedican a la sagrada misión de educar, una gran mayoría se dedican a trabajos artesanales y muy pocos a la agricultura debido a que no es una ciudad que tiene en su haber extensiones de tierra cultivables, tal es la razón de que muchos pujilenses han migrado a otras ciudades, pero un número considerable han migrado a otros países como Estados Unidos, España e Italia.

Los migrantes al ausentarse han desorganizado los hogares, las familias muchas veces se encuentran en crisis razón por la que existen niños y adolescentes abandonados y al cuidado de tutores y curador es que generalmente en su mayoría son los abuelos, tíos u otros familiares que desconocen el papel que deben desempeñar el mismo que debe orientarse al bienestar de estos niños y adolescentes que necesitan el calor de hogar y el amor fraternal de una familia organizada por cuanto estos deben orientar, guiar, cuidar, etc. y al identificar a estas personas son con quienes se realizó la investigación.

2.1 Diseño de la investigación

El trabajo de investigación, Análisis Jurídico de la situación de los hijos de los migrantes que quedan al cuidado de tutores y curadores del sector urbano del cantón Pujilí emplea una metodología de carácter cualitativo para tener un conocimiento cabal de los aspectos relevantes de los niños y adolescentes que se

encuentran al amparo de otras personas que no son sus padres por motivos de la migración de ellos.

Es de carácter cualitativo por cuanto los resultados fueron sometidos a un análisis crítico con apoyo de los referentes teóricos y vivencias de los involucrados en esta investigación.

2.2 Tipo de investigación

2.2.1. Por el propósito

La investigación que se desarrollará es aplicada en razón de que el problema, objeto de estudio es práctico.

2.2.2. Por el nivel de estudio

La investigación es descriptiva porque fundamentalmente se detallará la situación problema mediante la observación de variabilidad en una circunstancia tiempo espacial determinada, describiendo causas y efectos de la migración en Pujilí.

2.2.3. Por el lugar

La investigación es de campo, se realizó en el centro urbano de Pujilí identificando a los involucrados es decir se realizó en el lugar en que se desarrollan los acontecimientos en contacto directo con quienes son los gestores del problema que se investigue. Se obtendrá información de primera mano en forma directa de los hijos de los migrantes y de los tutores y curadores que tienen bajo su cuidado a estos niños y adolescentes.

2.3. Metodología

Para el diseño de la investigación se aplicó la metodología de Marco Lógico por ser de suma utilidad ya que ofrece un formato uniforme y además es una herramienta analítica que facilita el proceso de diseño, ejecución y evaluación de proyectos, es decir puede ser utilizada en las tres fases del ciclo de vida de un proyecto.

Esta Metodología emplea cinco instrumentos básicos:

Análisis de Involucrados que permite identificar las personas, grupos e instituciones relacionados directa o indirectamente con el proyecto, y recopilación de opiniones y percepciones que éstos tienen respecto a la problemática.

Análisis de Problemas que describe los argumentos que integran la problemática, como una serie causa-efecto.

Análisis de Objetivos que identifica y articula los objetivos que deberían alcanzarse para resolver la problemática.

Análisis de Alternativas que identifica las posibles acciones que podrían desarrollarse para solucionar los argumentos de la problemática y selección de aquellas que integran el proyecto.

Matriz de Marco Lógico el cual constituye un resumen del diseño de un proyecto que identifica los elementos claves, los factores externos y las consecuencias esperadas de la terminación exitosa del proyecto. Establece la coherencia entre actividades, resultados, propósito y objetivo de desarrollo de un proyecto.

2.4. Unidad de estudio

Para la realización de la presente investigación se trabajará con los hijos de los migrantes y con los tutores y curadores existentes en el centro urbano de la ciudad de Pujilí.

2.4.1. Población

SUJETOS	NÚMERO
Niños y adolescentes hijos de migrantes que viven bajo el cuidado de tutores y curadores.	80
Tutores y Curadores de los hijos de migrantes.	80
Juez Quinto de lo Civil de Pujilí	1
TOTAL	170

2.4.2. Muestra

Considerando que el número de sujetos que conforman el universo es de 80 niños y adolescentes, 80 tutores y curadores y 1 juez, considero que no amerita una muestra por lo que se realizará con la totalidad de la población considerando un nivel de confianza del 95% con un error del 5% en los resultados de las encuestas.

2.4.3. Procesamiento de datos

Para procesar los datos recogidos a través de los instrumentos de investigación, se tabularán manualmente; para el cálculo estadístico se empleará la Estadística descriptiva, especialmente se empleará las frecuencias y los porcentajes, además

se procederá a elaborar los gráficos correspondientes. Seguidamente se procederá a realizar el análisis de información considerando cada ítem.

2.5. Métodos de investigación

Para realizar la presente investigación se utilizarán los siguientes métodos.

2.5.1. Método analítico

Se empleará este método en razón de que este estudio es el análisis jurídico de la situación de los hijos de los migrantes que quedan bajo el cuidado de tutores y curadores del sector urbano del Cantón Pujilí son los sujetos de la problemática presentada, luego se pasa a la descripción que implica identificar las partes del problema, comprensión de las mismas, explicación, establecimiento de relaciones, para luego empleando la síntesis, reconstruir e integrar las partes del estudio científico. Este método será de gran utilidad especialmente en el desarrollo de la Teoría científica.

2.5.2. Método descriptivo

Como el nombre lo indica este método permite describir una realidad completa en su totalidad y adquirir un dominio cognoscitivo acerca del problema de investigación. De tal manera que utilizando el método descriptivo se desarrollarán un proceso heurístico completo, partiendo de la definición del problema, la medición, la organización y el análisis de los datos hasta llegar a conclusiones y soluciones prácticas de valor y trascendencia científica y social.

2.5.3. Método inductivo – deductivo

El método inductivo permite conducir una acción o efecto al razonamiento que consiste en sacar de los hechos particulares a una conclusión general, es decir la inducción es un razonamiento que analiza una parte del todo.

La deducción permite el razonamiento que parte de un marco general de referencia hacia algo particular, es decir para inferir de lo general a lo específico, de lo universal a lo individual.

2.6. Técnicas de investigación

Para el proceso de recolección de la información se utilizarán las siguientes técnicas:

2.6.1. La entrevista

Es una conversación seria a través de la cual se descubre la verdad del problema planteado. Intervendrá el investigador que cumplirá la función de entrevistador y los tutores y curadores de los hijos de los migrantes serán los entrevistados.

2.6.2. La encuesta

Es la técnica que a través de un cuestionario preparado con anticipación permite recopilar datos de toda la población. Se caracteriza por que la persona investigada llena el cuestionario en forma anónima y emite la información de forma imparcial.

Se utilizó el cuestionario en los niños y adolescentes hijos de los migrantes.

2.7. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.

2.7.1. Resultados de la investigación a los Niños, Niñas y Adolescentes.

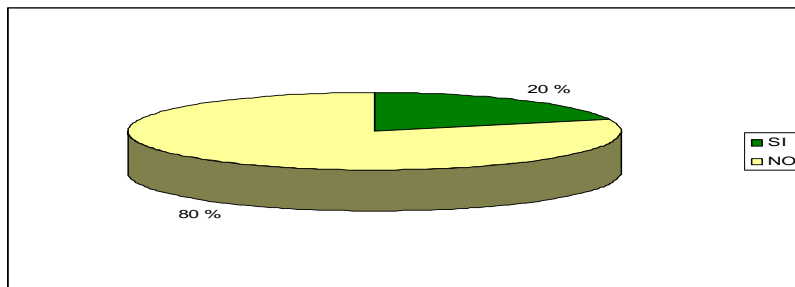
Encuesta dirigida a los niño/as y adolescentes hijos de migrantes del cantón Pujilí.

1. ¿Vive con sus padres?

Cuadro N° 1

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	16	20%
No	64	80%
Total	80	100%

Gráfico N° 1



Fuente: Encuesta dirigida a los niños/as y adolescentes hijos de migrantes del cantón Pujilí

Elaborado por: Darwin Salas

Análisis e interpretación de resultados.

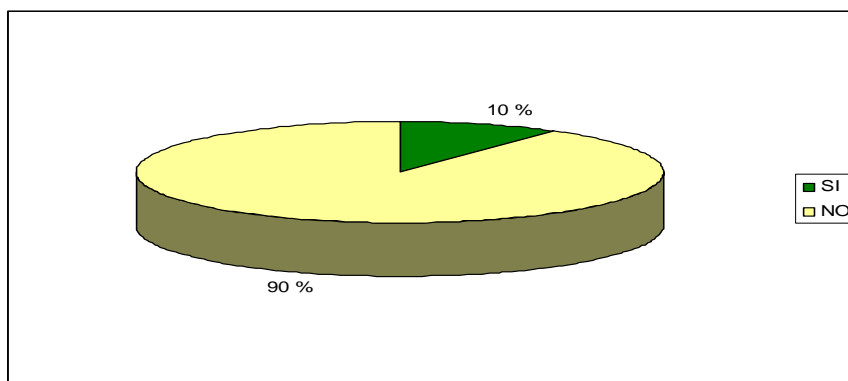
A la pregunta los niños y jóvenes alumnos en el 80% dicen que no viven en compañía de sus padres, lo que nos da la pauta de que los encuestados viven en su mayoría abandonados, entonces al no vivir con sus padres sufren trastornos psicológicos por este abandono.

2. ¿Se acuerda usted de sus padres?

Cuadro N° 2

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	8	10%
No	72	90%
Total	80	100%

Gráfico N° 2



Fuente: Encuesta dirigida a los niños/as y adolescentes hijos de migrantes del cantón Pujilí

Elaborado por: Darwin Salas

Análisis e interpretación de resultados.

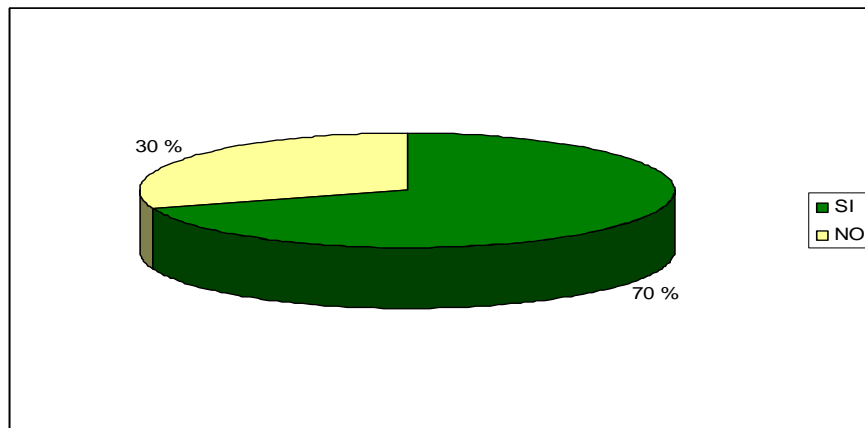
De acuerdo a los resultados casi en su totalidad no se acuerdan de sus padres, esto se debe de que en tiernas edades los dejaron bajo el cuidado de otras personas ya indican que no recuerdan de ellos en el 90% y solamente el 10% dicen que los recuerdan, lo que nos da a entender que sus padres migraron cuando ellos tenían tiernas edades. Esta situación afecta directamente en el comportamiento de niños y adolescentes.

3. ¿Vive con algún familiar?

Cuadro N° 3

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	56	70%
No	24	30%
Total	80	100%

Gráfico N° 3



Fuente: Encuesta dirigida a los niños/as y adolescentes hijos de migrantes del cantón Pujilí

Elaborado por: Darwin Salas

Análisis e interpretación de resultados.

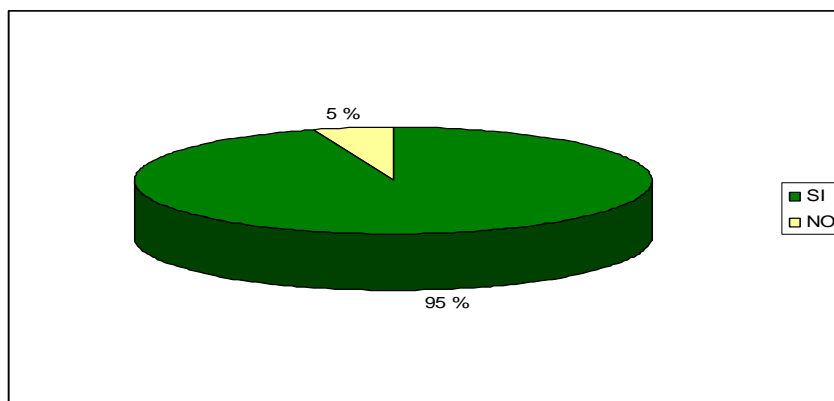
Según lo expuesto nos damos cuenta que los niños o niñas y adolescentes viven con familiares porque así lo indica el 70% de los encuestados y solamente el 30% de ellos indican que no son familiares y que están a cargo de otras personas que viene a ser un problema de estos niños y adolescentes hijos de los migrantes.

4. ¿Le gustaría que sus padres vivan con usted?

Cuadro N° 4

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	76	95%
No	4	5%
Total	80	100%

Gráfico N° 4



Fuente: Encuesta dirigida a los niños/as y adolescentes hijos de migrantes del cantón Pujilí

Elaborado por: Darwin Salas

Análisis e interpretación de resultados.

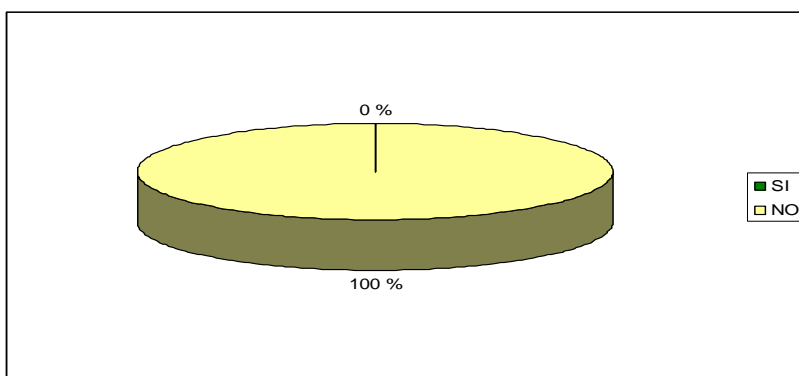
De los resultados de la encuesta se desprende que el 95% de los encuestados desearían vivir en armonía en sus hogares bajo el cuidado y protección de sus padres y solamente el 5% de ellos indica lo contrario, por lo que se desprende que los hijos de los migrantes en todo momento desearían que sus padres regresen para estar junto a ellos y les prodiguen todos los cuidados y protección.

5. ¿Habla usted con mucha frecuencia con sus padres?

Cuadro N° 5

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	0	00%
No	80	100%
Total	100	100%

Gráfico N° 5



Fuente: Encuesta dirigida a los niños/as y adolescentes hijos de migrantes del cantón Pujilí

Elaborado por: Darwin Salas

Análisis e interpretación de resultados.

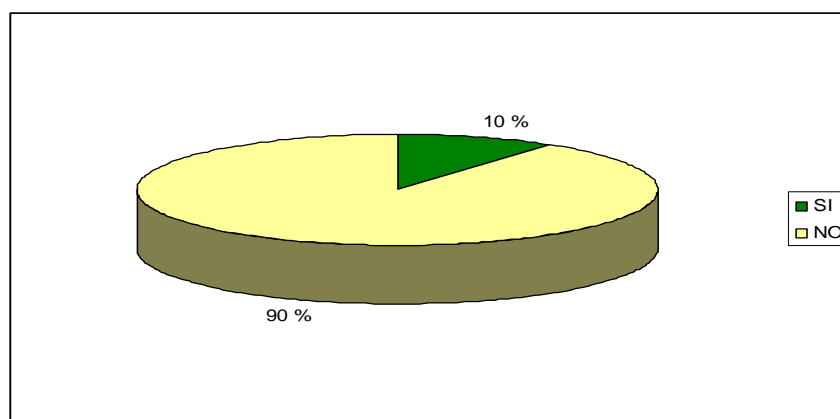
Los resultados demuestran que el 100% de los niños y niñas se encuentran solos y abandonados por cuanto el 100% de ellos dicen que no hablan con frecuencia con sus progenitores, muchos de ellos, muchos de ellos viven con sus abuelitos o parientes que hace que no se sientan protegidos y por lo tanto repercute directamente en el desarrollo normal de niños/as y adolescentes ya que rara vez sus padres se comunican con ellos.

6. ¿Le ayudan en sus tareas escolares sus familiares o con quienes vive?

Cuadro N° 6

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	8	10%
No	72	90%
Total	80	100%

Gráfico N° 6



Fuente: Encuesta dirigida a los niños/as y adolescentes hijos de migrantes del cantón Pujilí

Elaborado por: Darwin Salas

Análisis e interpretación de resultados.

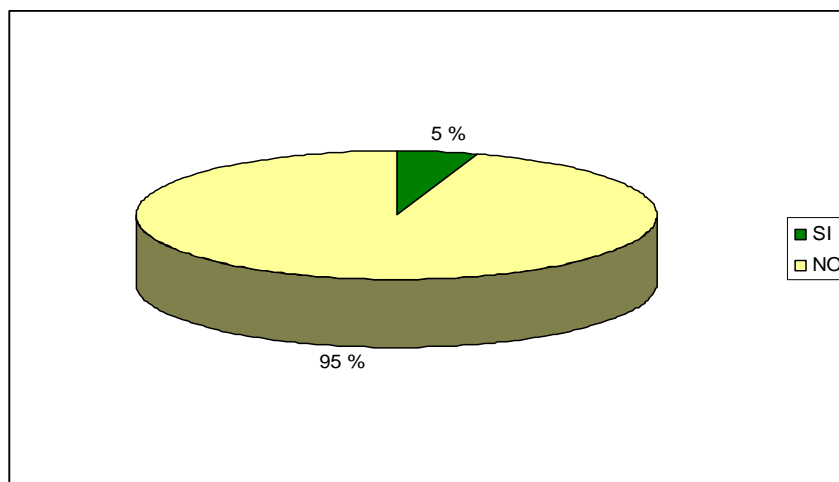
Por lo expuesto los resultados demuestran que el 90% de los encuestados no tienen quien les oriente o los guíe en sus tareas escolares y solamente un 10% afirma que si les ayudan en sus tareas por lo que los niños y jóvenes se sienten solos al no tener a su lado una persona a quien recurrir en caso de una debida orientación.

7. ¿El rendimiento suyo en la escuela es bueno?

Cuadro N° 7

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	4	5%
No	76	95%
Total	80	100%

Gráfico N° 7



Fuente: Encuesta dirigida a los niños/as y adolescentes hijos de migrantes del cantón Pujilí

Elaborado por: Darwin Salas

Análisis e interpretación de resultados.

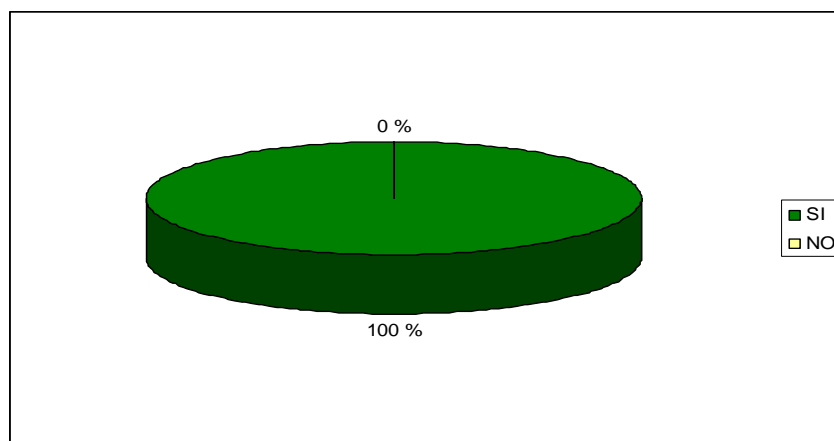
Al preguntarles si el rendimiento académico es bueno solamente el 5% afirma que sí es bueno pero el 95% indica lo contrario, es notorio que la falta de sus padres en los hogares influye directamente en el rendimiento escolar, que sin duda con ellos sería superado.

8. ¿Quisiera que sus padres vengan a vivir con usted y sus hermanitos?

Cuadro N° 8

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	80	100%
No	00	00%
Total	80	100%

Gráfico N° 8



Fuente: Encuesta dirigida a los niños/as y adolescentes hijos de migrantes del cantón Pujilí

Elaborado por: Darwin Salas

Análisis e interpretación de resultados.

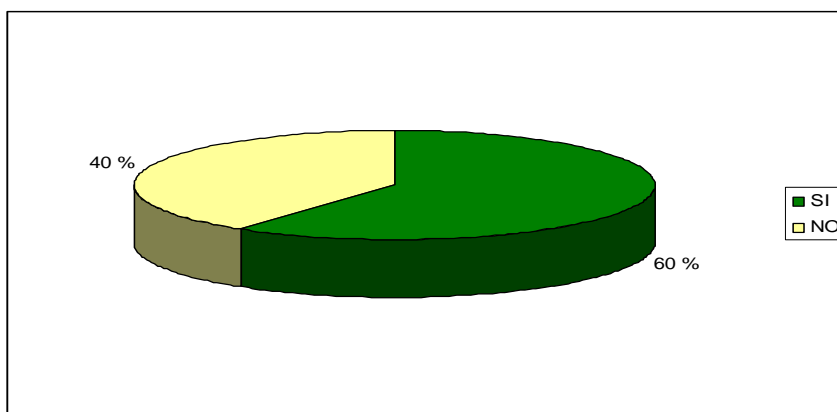
Todos los estudiantes quisieran que sus padres vengan a vivir con ellos y sus hermanitos debido a que las personas quienes les cuidan no pueden reemplazar a los padres, esta situación de los hijos de los migrantes hacen que se sientan solos y desean que sus padres regresen lo más pronto posible para volver a tener el calor de hogar.

9. ¿Les envían sus padres dinero para cubrir sus necesidades?

Cuadro N° 9

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	48	60%
No	32	40%
Total	80	100%

Gráfico N° 9



Fuente: Encuesta dirigida a los niños/as y adolescentes hijos de migrantes del cantón Pujilí

Elaborado por: Darwin Salas

Análisis e interpretación de resultados.

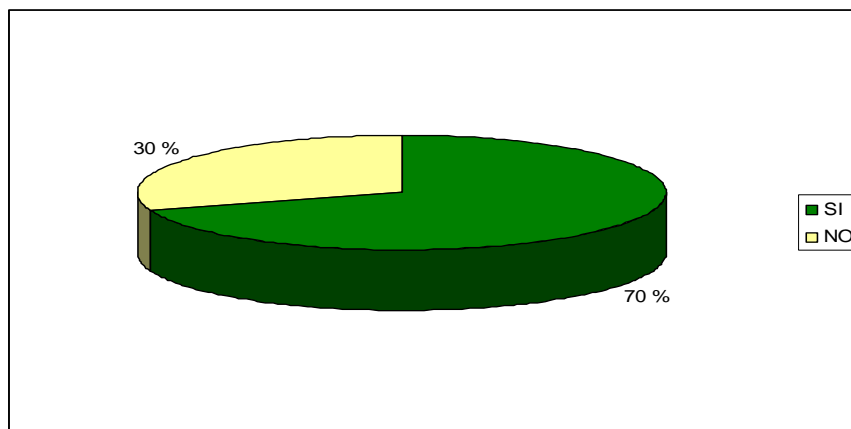
Un 60% de los encuestados indican que sus padres si les envían dinero para cubrir sus necesidades, de la misma manera un 40% de ellos indican que no lo hacen por lo que nos damos cuenta que los padres en muchos casos les abandonan en casas de curadores y tutores que no reciben dinero para las necesidades de los hijos de los migrantes, lo que se constituye aún más el problema cuando no existe el dinero de por medio.

10. ¿Le castigan los tutores en cualquier circunstancia?

Cuadro N° 10

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	64	80%
No	16	20%
Total	80	100%

Gráfico N° 10



Fuente: Encuesta dirigida a los niños/as y adolescentes hijos de migrantes del cantón Pujilí

Elaborado por: Darwin Salas

Análisis e interpretación de resultados.

Según lo expuesto nos damos cuenta que los hijos de los migrantes son propensos a sufrir de maltrato infantil porque así lo indica el 70% de los encuestados y solamente el 30% de ellos indican que no castigan lo que necesariamente afecta en la autoestima de los chicos y al ser castigados tienen secuelas que vienen a constituirse en problemas notorios a través de los años.

2.7.1.2. Resultado de la investigación a los tutores y curadores.

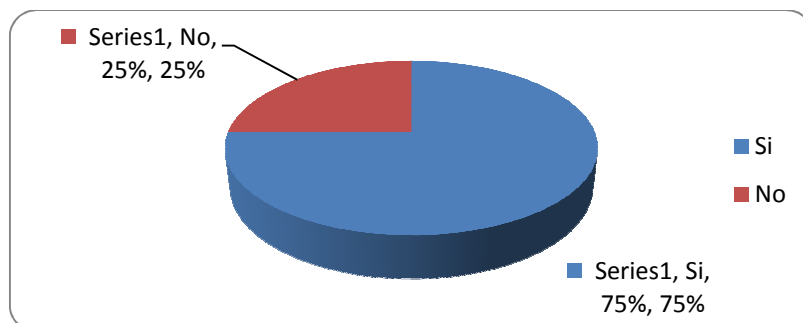
Encuesta dirigida a los tutores y curadores que quedan al cuidado de los hijos de migrantes del cantón Pujilí.

1. ¿Conoce usted que es un tutor o curador?

Cuadro N° 1

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	60	75%
No	20	25%
Total	80	100%

Gráfico N° 1



Fuente: Encuesta dirigida a los tutores y curadores del cantón Pujilí

Elaborado por: Darwin Salas

Análisis e interpretación de resultados.

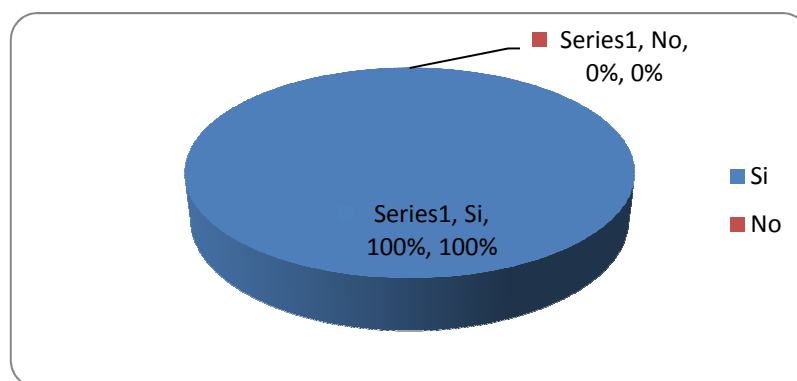
A la pregunta los tutores y curadores en el 75% dicen conocer el significado de lo que es un tutor o curador, esto nos indica que a breves rasgos conocen su significado empíricamente, mientras el 20% no lo conoce.

2. ¿Vive usted con algún niño, niña o Adolescente a su cargo que por motivos económicos sus padres han emigrado a otros países en busca de trabajo?

Cuadro N° 2

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	80	100%
No	00	00%
Total	80	100%

Gráfico N° 2



Fuente: Encuesta dirigida a los tutores y curadores del cantón Pujilí

Elaborado por: Darwin Salas

Análisis e interpretación de resultados.

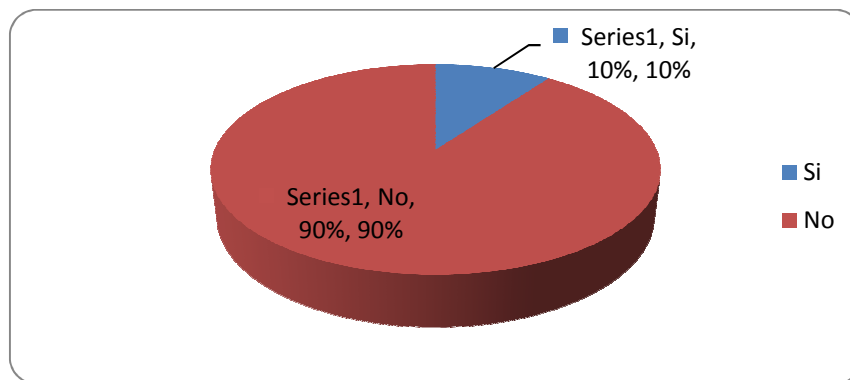
De los encuestados el 100% indican estar al cuidado de algún niño, niña o adolescente que por motivos económicos sus padres han migrado a otros países, pudiéndose notar que en su mayoría dejan a sus hijos en manos de parientes para suplir de alguna forma su falta.

3. ¿Conoce usted las funciones que deben desempeñar un tutor o curador?

Cuadro N° 3

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	8	10%
No	72	90%
Total	80	100%

Gráfico N° 3



Fuente: Encuesta dirigida a los tutores y curadores del cantón Pujilí

Elaborado por: Darwin Salas

Análisis e interpretación de resultados.

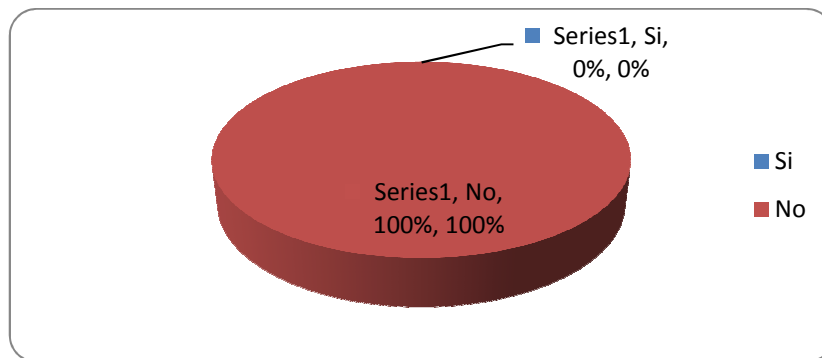
Apenas el 10% de los encuestados conocen las funciones para las que quedan cuando asumen el cuidado de un niño/a o adolescente y el 90% desconoce las mismas, por lo que se entiende que al no saber que cuidados necesita los hijos de los migrantes, estos en su mayoría sufren atropellos en sus derechos por sus tutores y demás personas e instituciones con las cuales tienen contacto.

4. ¿Cree usted que el niño, niña o adolescente viva en mejores condiciones con sus tutores que con sus padres?

Cuadro N° 4

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	00	0%
No	80	100%
Total	80	100%

Gráfico N° 4



Fuente: Encuesta dirigida a los tutores y curadores del cantón Pujilí

Elaborado por: Darwin Salas

Análisis e interpretación de resultados.

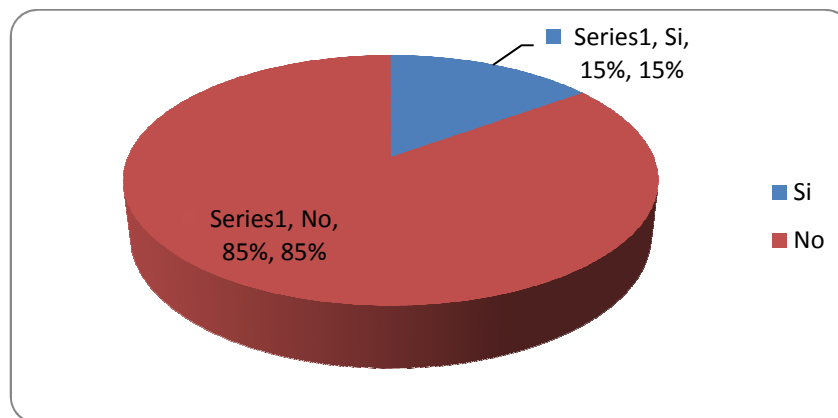
El 80% de los encuestados indican que, el mejor cuidado que un niño o adolescente puede tener es con sus padres que con personas que no lo son, ya que son los únicos que pueden atender todas las necesidades ya sean afectivas, económicas o de otro tipo ya que quienes quedan a su cuidado deben atender a sus propios hijos o por otras circunstancias les es imposible brindar el cuidado y atenciones necesarias.

5. ¿Conoce usted cuales son los derechos y obligaciones que tiene un tutor o curador?

Cuadro N° 5

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	12	15%
No	68	85%
Total	80	100%

Gráfico N° 5



Fuente: Encuesta dirigida a los tutores y curadores del cantón Pujilí

Elaborado por: Darwin Salas

Análisis e interpretación de resultados.

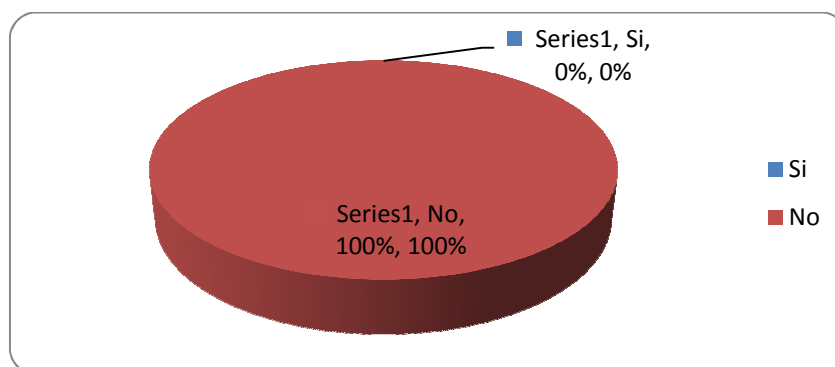
Los resultados indican que apenas el 15% de los encuestados sabe cuáles son sus obligaciones como tutor o curado, es decir el restante 85% no conoce el papel que debe cumplir para con sus pupilos, importante para que estos adolescentes puedan llevar una vida plena y en algo sustituir la falta de sus padres que por motivos económicos migraron a otros países.

6. ¿Sabe usted a dónde acudir en caso de alguna duda para ejercer este cargo?

Cuadro N° 6

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	00	0%
No	80	100%
Total	80	100%

Gráfico N° 6



Fuente: Encuesta dirigida a los tutores y curadores del cantón Pujilí

Elaborado por: Darwin Salas

Análisis e interpretación de resultados.

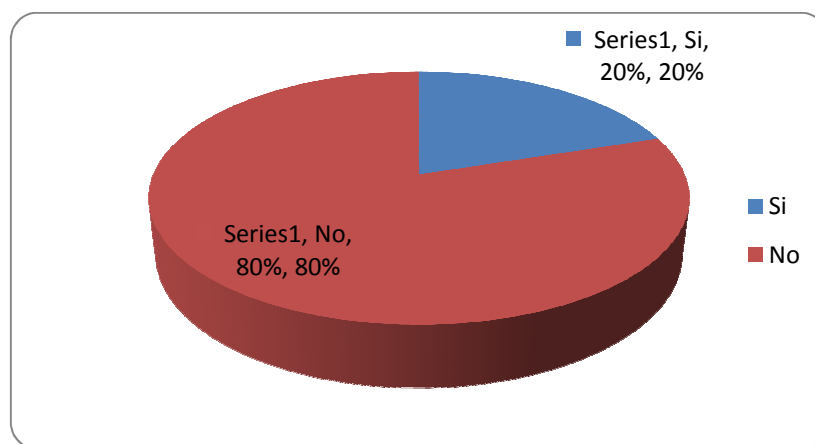
El 100% no sabe dónde acudir en caso de duda del papel que debe cumplir como tutor, siendo esto importante ya que la información sobre este cargo definirá si la persona que queda bajo el cuidado del niño, niña o adolescente tiene las aptitudes y actitudes para desempeñarse y saber orientar guiar a su pupilo.

7. ¿Conoce usted cuales son los derechos y obligaciones de la niñez y adolescencia?

Cuadro N° 7

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	16	20%
No	64	80%
Total	80	100%

Gráfico N° 7



Fuente: Encuesta dirigida a tutores y curadores del cantón Pujilí

Elaborado por: Darwin Salas

Análisis e interpretación de resultados.

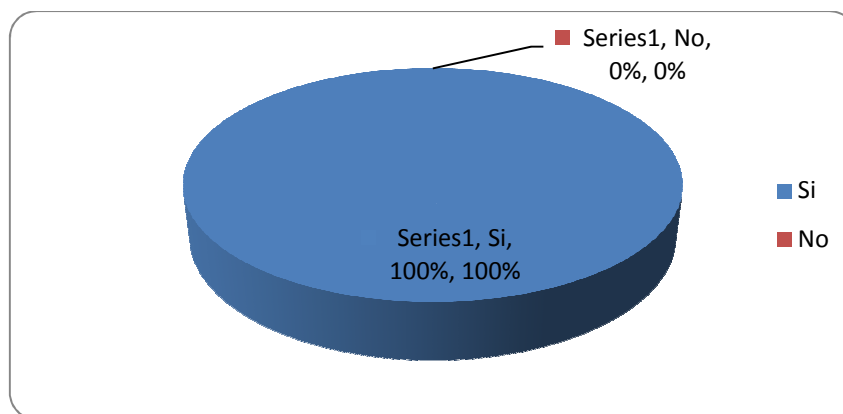
Un 20% conoce los derechos de la niñez y adolescencia a breves rasgos, y por otro lado el 80% no los conoce, afectando directamente a quienes están al cuidado de los tutores, es muy importante el conocimiento ya que sin esto el cumplimiento y la guía correcta jamás se podrá formar correctamente al pupilo.

8. ¿Cree usted conveniente que se debería capacitar a los tutores y curadores que quedan bajo el cuidado de los niños, niñas y adolescentes antes de asumir el cargo?

Cuadro N° 8

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	80	100%
No	00	00%
Total	80	100%

Gráfico N° 8



Fuente: Encuesta dirigida a los tutores y curadores del cantón Pujilí

Elaborado por: Darwin Salas

Análisis e interpretación de resultados.

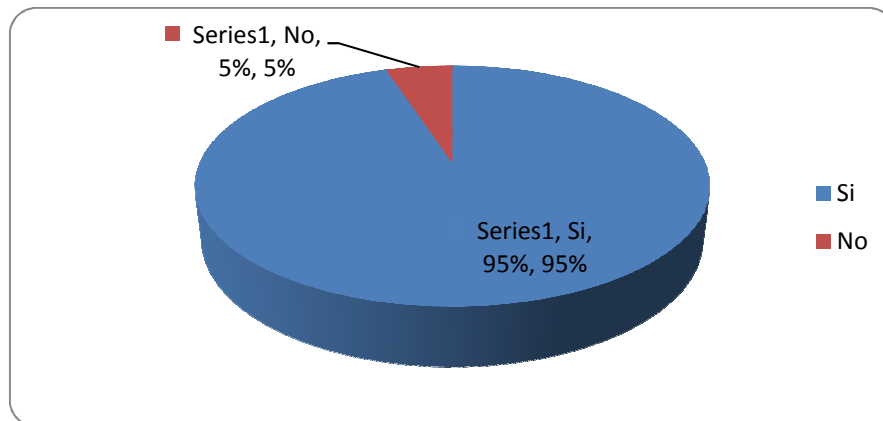
El 100% indican que deberían ser capacitados, del conocimiento de su rol como tutores ya que esto conlleva una gran responsabilidad, el olvido de sus padres no coadyuva a que este papel se cumpla correctamente.

9. ¿Usted asistiría a una capacitación sobre los roles que debe cumplir el tutor o curador para un mejor desempeño con sus pupilos?

Cuadro N° 9

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	76	95%
No	4	5%
Total	80	100%

Gráfico N° 9



Fuente: Encuesta dirigida a los tutores y curadores del cantón Pujilí

Elaborado por: Darwin Salas

Análisis e interpretación de resultados.

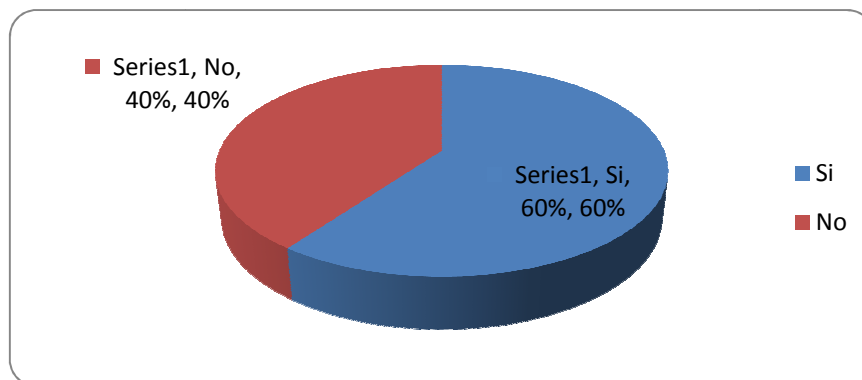
Un 95% de los encuestados creen conveniente asistir a una capacitación en el que se indique cual es el rol que debe cumplir como tutor, ya que no existe esta clase de capacitación en ninguna institución, y el 5% cree no ser factible.

10. ¿Conoce usted de algún tutor o curador que maltrate de alguna manera al niño, niña o adolescentes que se encuentre bajo su cuidado?

Cuadro N° 10

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	48	60%
No	32	40%
Total	80	100%

Gráfico N° 10



Fuente: Encuesta dirigida a los tutores y curadores del cantón Pujilí

Elaborado por: Darwin Salas

Análisis e interpretación de resultados.

Del indicador el 60% conoce de tutores que de alguna forma maltrata a quienes están a su cuidado dándonos la pauta de que este gran numero no tiene una comunicación constante con sus padres, este 60% conoce pero no lo denuncia, entonces la frecuencia de estos casos es constante, y apenas el 40% indica no conocer de este problema.

2.7.3. Resultados de la entrevista al Señor Juez Quinto de lo Civil de Pujilí

Doctor Edwin Palma Juez Quinto de lo Civil del Cantón Pujilí.

1. Qué aspectos conoce usted sobre la situación de los hijos de los migrantes que quedan bajo el cuidado de tutores y curadores.

La situación de estos chicos es desastrosa desde el mismo hecho de que no se encuentren al cuidado de sus padres ya tienen un trauma psicológico en el sentido de culpabilidad, es decir les hacen sentir culpables para que tengan que abandonarlos, peor aun cuando quedan al amparo de otras personas que en sí desconocen los derechos de los niños, niñas y adolescentes y son tratados como intrusos y aún más si no son bien remunerados por los padres que les dejan a los chicos bajo su cuidado.

2. Cómo se podría diagnosticar el cumplimiento eficaz de los tutores y curadores que quedan bajo el cuidado y representación de los hijos de los migrantes.

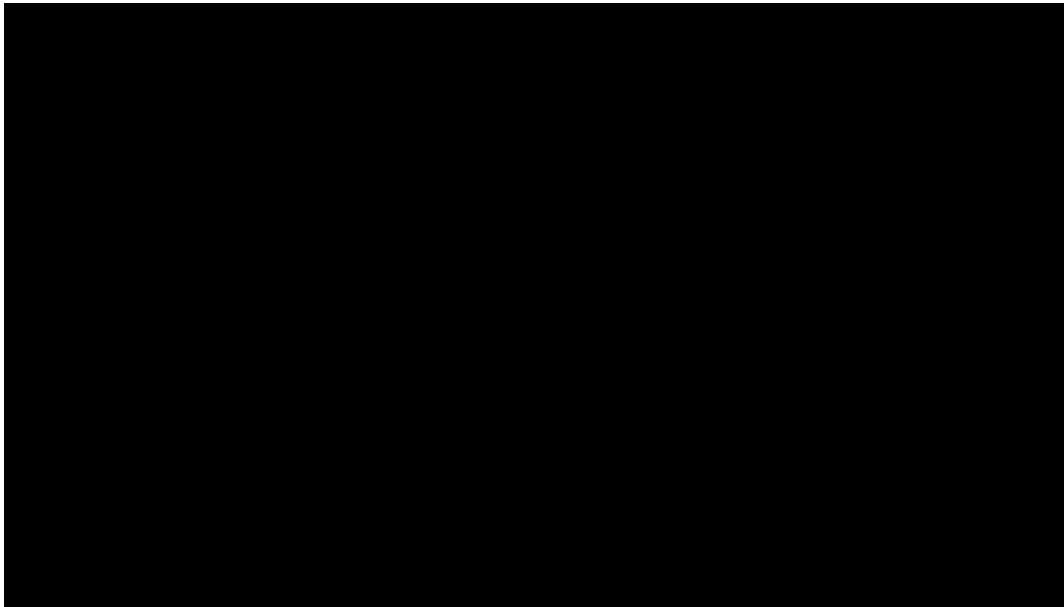
Se puede diagnosticar realizando un seguimiento y orientándoles sobre la función que deben realizar en el cuidado de los niños y niñas y adolescentes como si fueran sus verdaderos padres, pero lo veo tan difícil en el sentido de que no existen estadísticas de estos niños hijos de migrantes y que sí lo conocemos es solamente por escasos casos que llegan a nosotros pero nos damos cuenta que en Pujilí existen muchos niños y adolescentes que se encuentran solos y abandonados por cuanto los tutores y cuidadores desconocen en donde andan los chicos, no se preocupan de su bienestar en todos los sentidos, entonces el diagnóstico se hace muy difícil si no se les identifica en el lugar y el papel que están desempeñando cada uno de ellos.

3. Cómo difundir los deberes y atribuciones de los tutores y curadores

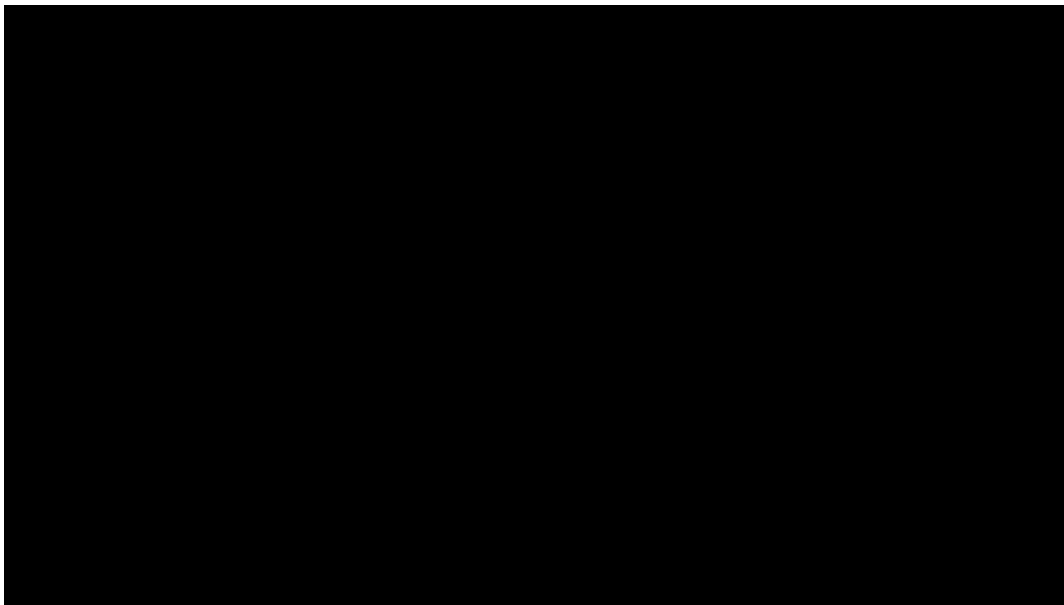
Realizada una identificación de los tutores y curadores se debería socializar sobre la responsabilidad que tienen para con los niños, niñas y adolescentes que quedan bajo su cuidado, sobre aspectos de los derechos de los niños y adolescentes mediante talleres de convivencia que permitan que de acuerdo al Código de la niñez y adolescencia no sean conculcados sus derechos y otros aspectos que ayuden en la solución de este álgido problema que tienen los hijos de los migrantes.

2.8. VERIFICACIÓN DE LA IDEA A DEFENDER

Niños, niñas y adolescentes

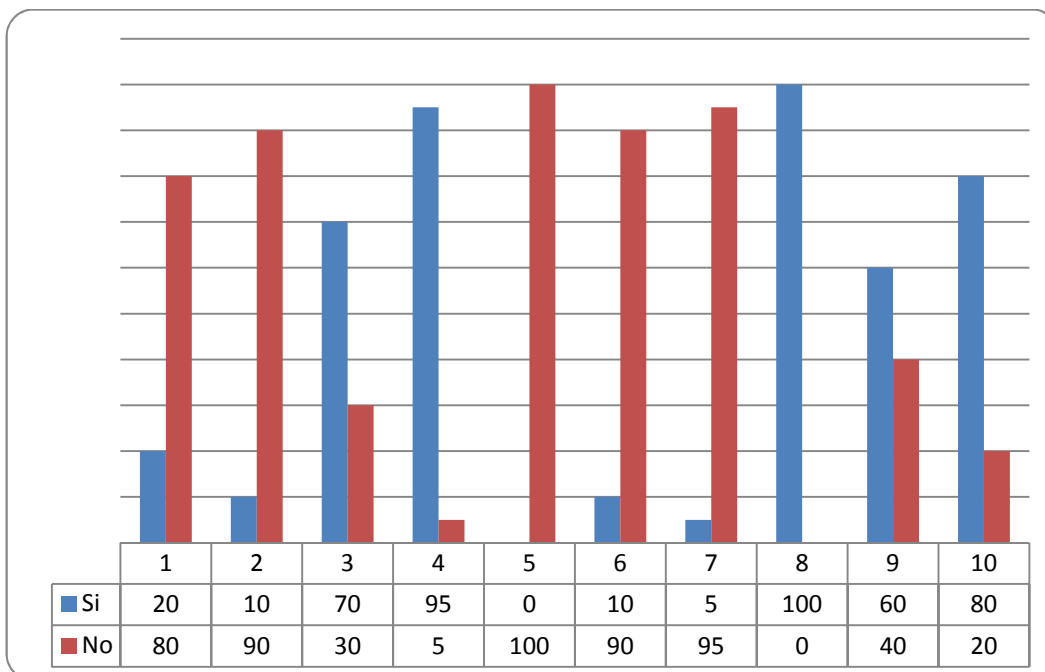


Tutores y curadores

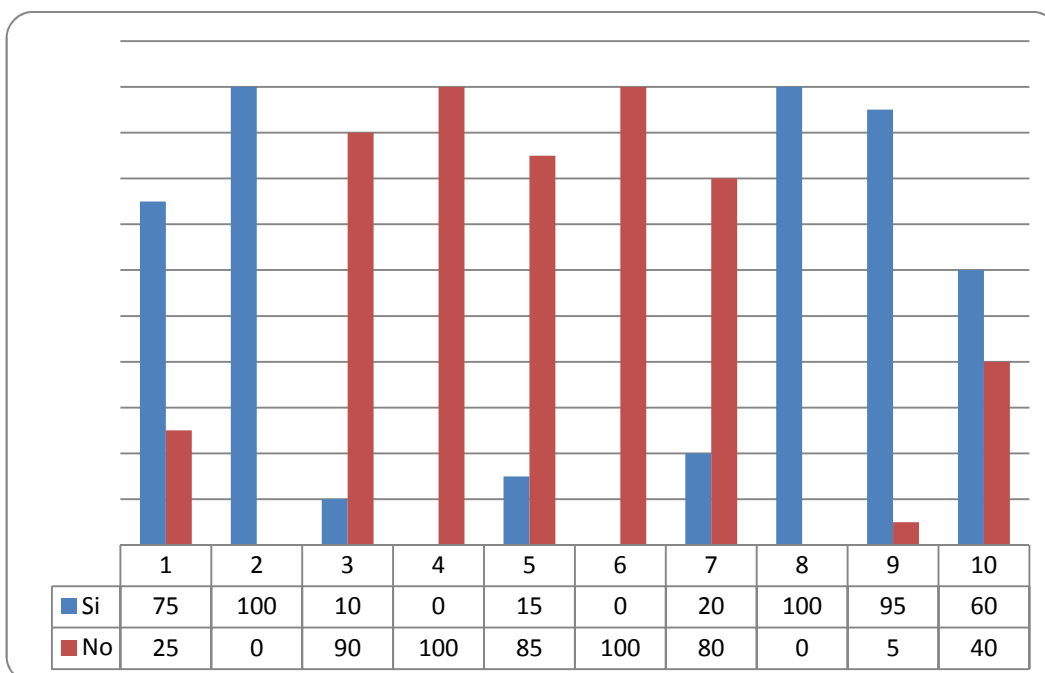


2.8.1. COMPROBACIÓN DE LA IDEA A DEFENDER

Niños, niñas y adolescentes



Tutores y curadores



2.9 Conclusiones y recomendaciones

2.9.1 Conclusiones

1. Los hijos de los migrantes en su mayoría viven abandonados lo que produce que sufran trastornos psicológicos por este abandono.
2. En su mayoría los hijos de los migrantes casi no se acuerdan de sus padres, esto se debe de que en tiernas edades los dejaron bajo el cuidado de otras personas, lo que afecta directamente en el comportamiento de niños y adolescentes.
3. Los hijos de los migrantes se encuentran solos y abandonados, no hablan con frecuencia con sus progenitores, muchos de ellos, muchos de ellos viven con sus abuelitos o parientes que hace que no se sientan protegidos y por lo tanto repercute directamente en el desarrollo normal de niños/as y adolescentes ya que rara vez sus padres se comunican con ellos.
4. Los hijos de los migrantes que viven bajo la protección de tutores y curadores no tienen quien les oriente o los guíe en sus tareas escolares lo que perjudica en el rendimiento escolar.
5. Los hijos de los migrantes son propensos a sufrir de maltrato infantil por lo que afecta en la autoestima de los chicos y al ser castigados tienen secuelas que vienen a constituirse en problemas notorios a través de los años.

2.9.2 Recomendaciones

1. Es necesario que los tutores y curadores de los hijos de los migrantes les brinden todo el calor de hogar para que posteriormente no sufran trastornos psicológicos por este abandono.
2. Los tutores y curadores deben tomar conciencia del papel que tienen que desempeñar y ser quienes suplan la falta de sus padres ya que es notorio que influyen directamente en el rendimiento escolar.
3. El Estado debe preocuparse de los hijos de los migrantes y crear fuentes de trabajo para que regresen y puedan reorganizar su familia y puedan vivir con ellos y sus hermanitos debido a que las personas quienes les cuidan no pueden reemplazar a los padres, esta situación de los hijos de los migrantes hacen que se sientan solos y desean que sus padres regresen lo más pronto posible para volver a tener el calor de hogar.
4. Es indispensable que se comunique con los padres de los hijos de los migrantes y hacerles comprender que no solamente el dinero que envían es suficiente ya que ellos están pródigos de amor y de ternura que muchas veces es mayor que el dinero.
5. Dar a conocer a los tutores y curadores el Código de la Niñez y Adolescencia mediante talleres para que eleven el autoestima de los chicos evitando toda clase de maltratos.

CAPÍTULO III

3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

3.1. Título de la propuesta

“ANÁLISIS JURÍDICO DE LA SITUACIÓN DE LOS HIJOS DE LOS MIGRANTES QUE QUEDAN BAJO EL CUIDADO DE TUTORES Y CURADORES DEL SECTOR URBANO DEL CANTÓN PUJILÍ”

3.2. Justificación.

Es un deber fundamental de los profesionales del Derecho buscar las maneras de concientizar a la ciudadanía sobre los aspectos jurídicos que tienen que cumplir los hombres y mujeres de nuestra Patria con respecto a la Nueva Carta Magna elaborada en Montecristi en el año 2.008 por la Asamblea Constituyente formada para este fin.

Dentro de los múltiples articulados con que cuenta la Constitución de la República existe la aplicación del Código de la Niñez y adolescencia así como también el Código Penal que ampara a los niños que son víctimas de maltrato por lo que es necesario que los tutores y curadores conozcan este código para que sea aplicado con estos niños que se encuentran bajo su cuidado.

Los tutores y curadores al desconocer el Código de la Niñez y Adolescencia se darán cuenta que al igual que a sus hijos deberán prodigarles los cuidados y protección adecuadas para que se desenvuelvan dentro de una familia viviendo en paz y armonía y sintiéndose como parte de ella.

Ante esta situación es necesario que los tutores y curadores de los hijos de los migrantes deben conocer los problemas que originan la desintegración familiar y las secuelas que pueden ocasionar la ausencia de los padres en los niños y adolescentes.

La propuesta en sí se justifica por cuanto se ha comprobado que los hijos de los migrantes en la ciudad de Pujilí muchas veces estos niños sufren desamparo, sufren un malestar emocional, psicológico y social, existen adolescentes que han buscado refugio en el alcohol, sienten poco interés por los estudios, los tutores y curadores desconocen los parámetros más elementales que le permitan solucionar esta situación ya que dicen muchas veces no tener la autoridad suficiente para este control transformándose en sí en un problema álgido ya que la función que les toca desempeñar muchas veces por desconocimiento no lo cumplen.

En tal razón debo proponer que se reforme el Art. 7 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Cantonal de La Niñez y Adolescencia del Cantón Pujilí y se inserte un literal con el fin de que se capacite a los tutores y curadores respecto de los derechos de la Niñez y Adolescencia antes de ser designados y tengan pleno conocimiento del rol que deben desempeñar.

3.3. Fundamentación.

La propuesta se fundamenta en el campo legal, en lo sociológico y en lo psicológico en razón de que los tutores y curadores deben conocer sobre los derechos de protección a los hijos de los migrantes en razón de prodigarles una familia, vivienda, alimentación salud y educación que les permita vivir en familia en ausencia de sus padres.

Se fundamenta en el Código de la Niñez y Adolescencia ya que los niños, niñas y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos que corresponden a su edad.

La propuesta se fundamenta legalmente en el Código de la Niñez y Adolescencia, en sus principios, Artículos, Capítulos y categorías con que cuenta el Código.

El Tesista indica que como el niño, niña y adolescente es sujeto de derechos, en la igualdad y no discriminación, en la diversidad cultural, en la corresponsabilidad, La familia como espacio fundamental, el interés superior hacia el niño o la niña, El niño, niña y adolescente como prioridad absoluta, el ejercicio progresivo del niño, niña y adolescente, la participación y la exigibilidad, todo ello en concordancia con la Constitución de la República.

En cuanto a las categorías los tutores y curadores deben conocer los Derechos de supervivencia, los derechos relacionados al desarrollo, los derechos de protección, derechos de participación y derechos de protección contra el maltrato y trabajo infantil.

Todos estos acápite deberán ser conocidos por los tutores y curadores de los hijos de los migrantes para que sean aplicados correctamente y puedan estos niños y adolescentes desarrollarse normalmente y salir adelante supliendo en algo la falta de sus progenitores, que están fuera del país producto de la migración y falta de oportunidades en nuestro país, debe existir políticas que enrumben al país a crear fuentes de trabajo para evitar en un gran numero la salida del país de los compatriotas y que encuentren una superación económica sin necesidad de salir a otros países y más que nada proteger la integridad de sus hijos.

3.4. Objetivos.

3.4.1. Objetivo general de la propuesta

Lograr a través del Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia que los tutores y curadores de los hijos de los migrantes de la ciudad de Pujilí conozcan los aspectos legales que permitan un normal desarrollo dentro de sus familias aplicando el código de la niñez y adolescencia mediante la capacitación y conocimiento de sus derechos.

3.4.2. Objetivos específicos.

- a) Incrementar el conocimiento sobre los derechos de la Niñez y Adolescencia en los tutores y curadores que están a cargo de los niños, niñas y adolescentes hijos de migrantes.

- b) Analizar situaciones individuales que están pasando en cada hogar con la presencia de los hijos de los migrantes.

- c) Crear una competencia para que el Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia del Cantón Pujilí capacite a los Tutores y curadores dándoles a conocer los derechos de la niñez y adolescencia así como también el rol que estos deben cumplir para con ellos.

4. Desarrollo de la propuesta.

4.1. Exposición de Motivos.

REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO CANTONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PUJILÍ

Considerando

Que, La Constitución en su artículo 52 establece la obligación del Estado de organizar un Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia encargado de asegurar el ejercicio y garantía plena de los derechos a los niños, niñas y adolescentes.

Que, Los Art. 192 y 201 del Código de la Niñez y Adolescencia establecer que el máximo organismo del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia en el nivel local es el Consejo Cantonal de la Niñez y adolescencia.

Que, El Art. 201 del Código de la Niñez y Adolescencia crea los Consejos Cantonales de la Niñez y Adolescencia, como organismos colegiados de nivel Cantonal, integrados paritariamente por representantes del Estado y de la Sociedad Civil, encargados de elaborar y proponer políticas locales al Consejo Cantonal. Gozan de personería jurídica de derecho pública y de autonomía orgánica, funcional y presupuestaria, presididos por los alcaldes que son sus representantes legales.

Que, El Art. 204 del Código de la Niñez y adolescencia dispone que, sujeta a la dependencia de cada Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia, funcionara una Secretaria Ejecutiva, bajo la dirección y responsabilidad del Secretario Ejecutivo local, que estará a cargo de las tareas técnicas y administrativas

necesaria para operar sus decisiones y será nombrado por el Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia.

Que, El Art. 204 del Código de la Niñez y Adolescencia, inciso segundo, dispone al Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia nombrar al Secretario Ejecutivo Local.

PROYECTO DE REFORMA AL REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO CANTONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PUJILÍ.

La siguiente reforma.

Agréguese al Art. 7 en las Funciones del Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de Pujilí, el siguiente literal.

Diseñar y elaborar un plan cantonal que capacite a los tutores y curadores que quedan al cuidado de los hijos de los migrantes frente a la necesidad de renovar las formas tradicionales de comprender a los Niños, Niñas y Adolescentes como sujetos plenos de derechos en la sociedad pujilence.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Los/as actuales miembros del Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia deberán dar fiel cumplimiento al presente reglamento, caso contrario serán destituidos.

SEGUNDA. Mientras el Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia realiza el proceso de selección para la designación del/la Secretario/a Ejecutivo/a Local conforme a lo previsto en el Código de la Niñez y Adolescencia, la Ordenanza que regula la organización y funcionamiento del SNDPINA en el Cantón Pujilí y el

Reglamento que este organismo dice para el efecto, elegirá un Secretario/a Ad-hoc, quien actuara como Secretario del Consejo.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Reforma entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pujilí.

BIBLIOGRAFÍA

CITADA

- ANBAR, Diccionario y Guía de la Normativa de los Códigos Civil y de Procedimiento Civil, Págs. 262, 611, 757.
- APARICIO, R. (2001): “La literatura de investigación sobre los hijos de inmigrantes” en *Migraciones*, 9,
- AZURMENDI, M. (2001): *Estampas de El Ejido: un reportaje sobre la integración del inmigrante*. Madrid: Taurus.
- BELTRÁN, M. (1991): *La realidad social*. Madrid: Tecnos.
- BOURDIEU, P. (1985): *¿Qué significa hablar? Economía de los intercambios lingüísticos*, Madrid: Akal.
- CÓDIGO CIVIL, 2004, Corporación de estudios y publicaciones, Quito Ecuador, Art. 367.
- CÓDIGO CIVIL, 2004, Corporación de estudios y publicaciones, Quito Ecuador, Pág. 93. LARREA HOLGUIN, Juan, Derecho Civil Del Ecuador, 4ta. Edición, Pág. 11 CABANELLAS Guillermo, Diccionario De Derecho Usual, Pág. 298.
- SOMARRIVA UNDARRAGA Manuel, Derecho De Familia, ediar editores, Pág. 641.

CONSULTADA

- BILBAO UBILLOS, J.M. (1997). La eficacia de los derechos fundamentales en las relaciones entre particulares. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales. ISBN.
- DÍEZ-PICAZO GIMÉNEZ, L. M. (2ª edición, 2005). *Sistema de derechos fundamentales*. Madrid: Civitas. ISBN 978-84-470-2403-2.
- DICCIONARIO JURÍDICO, Cavanellas.
- ENCICLOPEDIA, Aula: geografía e Historia del Ecuador. Tercera Edición, 1.993.
- FELIX, Eduardo: Sociología Latinoamericana, Tomo II, 1.974.
- GARCÍA, Luis y Juan: Resumen de Geografía, Historia y Cívica, Décimo Cuarta Edición. Editora Andina.
- LARREA, Holguín, Juan: Derecho Constitucional Ecuatoriano, Volumen II.
- MEC: Derechos de la niñez y adolescencia, Edit. MEC 2.005.
- MENDOZA, Luis, Educación Social Moral y Civismo.
- MUÑOZ, Hernán, Estudios Sociales, 1.999.

LINCOGRAFÍAS

- <http://depurohurda.wordpress.com/2.008/03/conversación-en-la-cátedra-acerca-de-la-migración>.
- <http://www.monografias.com/trabajos15/juventud/juventud.shtml>.
- <http://es.wikipedia.org/wiki/juventud>.
- www.derechoecuador.com.
- www.monografias.com
- http://www.derechoecuador.com/index.php?option=com_content&view=article&id=2606:los-derechos-fundamentales&catid=31:derecho-constitucional&Itemid=420.
- http://es.wikipedia.org/wiki/Derechos_constitucionales.

TEXTOS LEGALES

- CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR: 2.008, número 160.
- CORPORACIÓN DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES: Código Civil, número 142.
- PLAN ECUADOR: Código de la Niñez y adolescencia, Quito Ecuador Tercera Edición 2.008

ANEXOS



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y
HUMANÍSTICAS

CARRERA DE ABOGACÍA

ENCUESTA DIRIGIDA A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES HIJOS
DE LOS MIGRANTES

OBJETIVO

Recoger información veraz sobre el problema que acarrear los hijos de los migrantes de centro urbano de la ciudad de Pujilí que se encuentran al cuidado de tutores y curadores.

INSTRUCCIONES

Estimado/a niño/a, joven, Dígnese leer cada una de las preguntas y responder marcando una solo respuesta con una X, tiene dos alternativas señale le que usted crea conveniente, las respuestas que usted de son anónimas.

PREGUNTAS

Pregunta N. 1

¿Vive usted con sus padres?

SI () NO ()

Pregunta N. 2

¿Se acuerda usted de sus padres?

SI () NO ()

Pregunta N. 3

¿Vive usted con algún familiar aquí en la ciudad de Pujilí?

SI () NO ()

Pregunta N. 4

¿Le gustaría que sus padres vengan a vivir con usted?

SI () NO ()

Pregunta N. 5

¿Habla usted con mucha frecuencia con sus padres?

SI () NO ()

Pregunta N.6

¿Le ayudan a usted en sus tareas escolares sus familiares o con quienes vive?

SI () NO ()

Pregunta N. 7

¿El rendimiento suyo en la escuela o el colegio es bueno?

SI () NO ()

Pregunta N. 8

¿Quisiera que sus padres regresen a vivir con usted y sus hermanitos?

SI () NO ()

Pregunta N. 9

¿Sus padres les envían dinero para cubrir sus necesidades personales?

SI () NO ()

Pregunta N. 10

¿Los tutores o los curadores con los que usted vive le castigan por cualquier circunstancia?

SI () NO ()

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y
HUMANÍSTICAS

CARRERA DE ABOGACÍA

ENCUESTA DIRIGIDA A LOS TUTORES Y CURADORES DEL CANTÓN
PUJILÍ

OBJETIVO

Recoger información veraz sobre el problema que acarrear los hijos de los migrantes del centro urbano de la ciudad de Pujilí que se encuentran al cuidado de tutores y curadores.

INSTRUCCIONES

Estimado/a Señor/a, Dígnese leer cada una de las preguntas y responder marcando una solo respuesta con una X, tiene dos alternativas señale la que usted crea conveniente, las respuestas que usted de son anónimas.

PREGUNTAS:

Pregunta N° 1

¿Conoce usted que es un tutor o curador?

SI () NO ()

Pregunta N° 2

¿Vive usted con algún niño, niña o Adolescente a su cargo que por motivos económicos sus padres han emigrado a otros países en busca de trabajo?

SI () NO ()

Pregunta N° 3

¿Conoce usted las funciones que deben desempeñar un tutor o curador?

SI () NO ()

Pregunta N° 4

¿Cree usted que el niño, niña o adolescente viva en mejores condiciones con sus tutores que con sus padres?

SI () NO ()

Pregunta N° 5

¿Conoce usted cuales son los derechos y obligaciones que tiene un tutor o curador?

SI () NO ()

Pregunta N° 6

¿Sabe usted a dónde acudir en caso de alguna duda para ejercer este cargo?

SI () NO ()

Pregunta N° 7

¿Conoce usted cuales son los derechos y obligaciones de la niñez y adolescencia?

SI () NO ()

Pregunta N° 8

¿Cree usted conveniente que se debería capacitar a los tutores y curadores que quedan bajo el cuidado de los niños, niñas y adolescentes antes de asumir el cargo?

SI () NO ()

Pregunta N° 9

¿Usted asistiría a una capacitación sobre los roles que debe cumplir el tutor o curador para un mejor desempeño con sus pupilos?

SI () NO ()

Pregunta N° 10

¿Conoce usted de algún tutor o curador que maltrate de alguna manera al niño, niña o adolescentes que se encuentre bajo su cuidado?

SI () NO ()

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y
HUMANÍSTICAS

CARRERA DE ABOGACÍA

Entrevista al Señor Juez Quinto de lo Civil del Cantón Pujilí:

PREGUNTAS:

- ✓ Qué aspectos conoce usted sobre la situación de los hijos de los migrantes que quedan bajo el cuidado de tutores y curadores.

- ✓ Cómo se podría diagnosticar el cumplimiento eficaz de los tutores y curadores que quedan bajo el cuidado y representación de los hijos de los migrantes.

- ✓ Cómo difundir los deberes y atribuciones de los tutores y curadores